REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN ESPECIAL

Año IV - Nº 653

Quito, martes 26 de julio de 2016

Valor: US$ 5,00 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 243-0110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

166 páginas

www.registroficial.gob.ec

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR:

SENAE-DSG-2015-0373-OF Res. SENAE-DGN-2015-0517-RE Expídese el procedimento documentado "SENAE-GOE-2-4-002-V1 "Guía de operadores de comercio exterior para el procedimiento simplificado de devolución condicionada" 3

SENAE-DSG-2015-0374-OF Res. SENAE-DGN-2015-0523-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-2-064-V1 "Instructivo de sistemas para el mapeo de grupos de usuario interno con roles" 20

SENAE-DSG-2015-0375-OF Res. SENAE-DGN-2015-0527-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-2-071-V1 "Instructivo de sistemas para el mapeo de rol y funciones de pantalla del portal externo"..... 32

SENAE-DSG-2015-0376-OF Res. SENAE-DGN-2015-0528-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-2-072-V1 "Instructivo de sistemas para el rol del menú del portal externo" 46

SENAE-DSG-2015-0377-OF Res. SENAE-DGN-2015-0529-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-2-073-V1 "Instructivo de sistemas para la administración de mapeo de formulario de E-DOC. por tipo de usuario" 60

SENAE-DSG-2015-0378-OF Res. SENAE-DGN-2015-0530-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-2-074-V1 "Instructivo de sistemas para el registro de administración de ciudad" 72

Págs.

SENAE-DSG-2015-0379-OF Res. SENAE-DGN-2015-0531-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-2-075-V1 "Instructivo de sistemas para administración de parámetros de negocio" 84

SENAE-DSG-2015-0380-OF Res. SENAE-DGN-2015-0532-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-2-076-V1 "Instructivo de sistemas para la administración de menú del portal externo" 95

SENAE-DSG-2015-0382-OF Res. SENAE-DGN-2015-0536-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-2-063-V1 "Instructivo de sistemas para el mapeo de usuarios internos con grupos de usuario interno" 107

SENAE-DSG-2015-0383-OF Res. SENAE-DGN-2015-0537-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-MEE-2-2-031-V2 "Manual específico para el despacho de mercancías bajo el regímen de excepción tráfico postal" 120

SENAE-DSG-2015-0384-OF Res. SENAE-DGN-2015-0542-RE Expídese el procedimiento documentado "SENAE-ISEE-3-2-010-V1 "Instructivo de sistemas para modificar información del uso (general)". 151

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015

08.00

TRAMITE NORMAL

PROCEDER CON LA PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0373-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el registro Oficial - Expedir el procedimiento documentado "SENAE-GOE-2-4-002-V1 GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0517-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-GOE-2-4-002-V1 GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Corte Constitucional del Ecuador
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO. 2015
HORA 12:16 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0517-RE

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0373-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

Anexos:
- SENAE-GOE-2-4-002-V1
- SENAE-GOE-2-4-002-V1

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

08:00

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0517-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0517-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-GOE-2-4-002-V1 GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA".**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-GOE-2-4-002-V1 GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0517-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- SENAE-GOE-2-4-002-V1
- SENAE-GOE-2-4-002-V1

Copia:

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señorita Economista
Sandra Marruth Alvarado Garcia
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Licenciada
Ana María Vivar Burgos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa, Subrogante

smag/MM/JGPS/rdmm/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-GOE-2-4-002-V1

GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA

JULIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA**	Código: **SENAE-GOE-2-4-002** Versión: **1** Fecha: **Jul/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Este documento detalla el procedimiento y flujos de procesos para el registro de la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada.

Objetivo:

Describir de forma sencilla, ordenada y simplificada las consideraciones, actividades y lineamientos que deben seguir los exportadores que realicen la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Lsi. Ana María Vivar Burgos Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Ing. María Isabel Moncayo Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Ing. Rubén Montesdeoca Mejia Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Msi. Nicolás Pulgar Sampedro Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Julio 2015	Versión Inicial	Lsi. Ana María Vivar Burgos

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. NORMATIVA VIGENTE 4
5. CONSIDERACIONES GENERALES 5
6. PROCEDIMIENTOS 7
7. FLUJOGRAMA 10
8. ANEXOS 12

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento que deben seguir los exportadores para realizar el registro de la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada.

2. ALCANCE

Este manual está dirigido a exportadores que se acogen al régimen de devolución condicionada simplificada.

Comprende los siguientes procesos:

- Registro de declaración aduanera de devolución condicionada simplificada.

No comprende el detalle de los siguientes procesos, los cuales deben ser consultados en los procedimientos documentados correspondientes a:

- Registro de la declaración aduanera de exportación.
- Registro de la declaración aduanera de devolución condicionada de tributos ordinaria.

3. RESPONSABILIDAD

3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los exportadores y todos aquellos que se encuentren involucrados en el proceso.

3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnología de Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial Suplemento N° 180, 10/febrero/2014.
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones Copci, Registro Oficial Suplemento N° 351, 29/diciembre/2010.
- Reglamento al Título de Facilitación Aduanera del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento N° 452, 19/mayo/2011.
- Decreto ejecutivo 607, Reforma al Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio Exterior, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 459, 16 de marzo de 2015.
- Resolución 013-2015 del Pleno del Comex, Registro Oficial Suplemento 473, 06 de abril de 2015
- Acuerdo Ministerial 005 del Ministerio de Comercio Exterior, suscrito el 20 de abril de 2015.
- Resolución 027-2015 del Pleno del Comex, suscrita el 18 de junio de 2015.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
17 JUL 2015

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 Con el objeto que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes al régimen de devolución condicionada simplificada:

5.1.1 Devolución condicionada ordinaria: Es el régimen por el cual se permite obtener la devolución automática total o parcial de los tributos al comercio exterior pagados por la importación de las mercancías que se exporten dentro de los plazos y porcentajes que señale el reglamento de este Código, en los siguientes casos:

a) Las utilizadas en el país en un proceso de transformación;
b) Las incorporadas a la mercancía; y,
c) Los envases o acondicionamientos.

Según el artículo 157 del Libro V del Copci.

5.1.2 Devolución condicionada simplificada: Es el procedimiento simplificado en el cual los exportadores podrán aplicar a la devolución condicionada distinta a la señalada en los artículos 170 y 171 del Reglamento al libro V del COPCI, cuyas condiciones y parámetros son fijadas por el Comité de Comercio Exterior.

5.2 El proceso de devolución condicionada simplificada no reemplaza el proceso de devolución condicionada ordinaria.

5.3 El exportador tiene la opción de aplicar al proceso de devolución condicionada ordinaria o al proceso de devolución condicionada simplificada en cada una de sus Declaraciones Aduaneras de Exportación (DAE).

5.4 El monto correspondiente a la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada únicamente será acreditado a través de transferencias bancarias.

5.5 Para que el exportador se encuentre calificado para recibir el beneficio de devolución condicionada simplificada, debe cumplir con las siguientes condiciones, indicadas en la Resolución 013-2015 del Pleno del Comex:

- No tener deudas pendientes con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
- No tener deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- No tener deudas pendientes con el Servicio de Rentas Internas.

5.6 Las declaraciones de exportación que aplican para la devolución condicionada simplificada deben cumplir con las siguientes condiciones, indicadas en la Resolución 013-2015 del Pleno del Comex y del Acuerdo Ministerial 005 del Ministerio de Comercio Exterior:

- No tener precedentes, excepto regímenes de transformación, es decir, regímenes 21 o 72.
- No haber sido beneficiada de devolución condicionada ordinaria.
- No haber sido beneficiada por crédito de abono tributario.
- Que se encuentre en estado regularizada.
- Que haya sido numerada a partir de 01 de febrero de 2015.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

- Que máximo tenga 3 meses de regularizada al momento del envío de la declaración aduanera de devolución simplificada.
- Tener adjunto el documento de Certificado de Origen Preferencial o no preferencial, *[117] Declaro que la mercancía es originaria de Ecuador por lo que cuenta con Certificado de Origen preferencial / no preferencial, el cual adjunto*, cuando aplique según Acuerdo Ministerial 005.
- Tener adjunto el documento de Registro de operador, *[118] Declaro que la mercancía es originaria de Ecuador y cuenta con Registro de Operador, el cual adjunto*, cuando aplique según Acuerdo Ministerial 005.

5.7 La mercancía declarada en la declaración aduanera de exportación debe ser originaria de Ecuador, excepto que tenga como precedente un régimen de transformación.

5.8 Previo a realizar la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada, el exportador debe registrar los datos de la cuenta bancaria en la cual va a recibir el monto correspondiente a la devolución condicionada simplificada.

5.9 El registro de los datos de la cuenta bancaria es responsabilidad del exportador.

5.10 La cuenta bancaria debe ser registrada una sola vez por el exportador, sin perjuicio de que esta puede ser modificada.

5.11 Solo puede existir una cuenta bancaria activa por exportador para la devolución condicionada simplificada.

5.12 La declaración de devolución condicionada simplificada debe ser firmada por un usuario exportador y que además sea el representante legal.

5.13 Una vez que la declaración de devolución condicionada simplificada es aceptada por Senae, inicia el proceso de recopilación de datos para posterior transferencia bancaria con los valores correspondientes por dicha declaración.

5.14 Para conocer detalladamente sobre las opciones mencionadas en la sección "Procedimientos", tenga en cuenta los siguientes documentos:

5.14.1 *"SENAE-ISEE-2-4-18 Instructivo de Sistemas para la Administración de la cuenta bancaria para Devolución condicionada simplificada".*

5.14.2 *"SENAE-ISEE-2-4-017 Instructivo de sistemas para el registro de declaración aduanera de devolución condicionada simplificada".*

5.15 Las declaraciones aduaneras de devolución condicionada simplificada pueden ser consultadas desde Ecuapass Portal Externo > Servicios Informativos > Devolución Condicionada > Consulta de Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada. Para conocer detalladamente sobre esta opción revisar el documento *"SENAE-ISEE-2-4-016 Instructivo de sistemas para la consulta de declaración aduanera de devolución condicionada simplificada"*.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR COPIA DE LA COPIA 17 JUL 2015 ADUANA DEL ECUADOR SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

6. PROCEDIMIENTOS

6.1. Registro de la cuenta bancaria para Devolución Condicionada Simplificada

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Ingresa y registra los datos de la cuenta bancaria.	Datos de la cuenta bancaria.	Ingresa los datos de la cuenta bancaria para la acreditación del monto de la devolución condicionada simplificada en Ecuapass Portal Externo> Trámites Operativos> Elaboración de E-Doc Operativo> Formulario de solicitud de categoría> Despacho Aduanero> Devolución condicionada simplificada> Administración de la Cuenta Bancaria para Devolución condicionada simplificada. Tomar en cuenta la consideración 5.14.	Exportador	Datos registrados.
2	Graba los datos de la cuenta bancaria.	Datos registrados.	Registra los datos de la cuenta bancaria.	Ecuapass	Cuenta registrada.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
17 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

6.2. Registro de la Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Agrega las DAE en la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada.	DAE.	Agrega las DAE a la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada, la misma que se encuentra en Ecuapass Portal Externo> Trámites Operativos> Elaboración de E-Doc Operativo> Formulario de solicitud de categoría> Despacho Aduanero sección "Devolución condicionada simplificada. Tomar en cuenta la consideración 5.14.	Exportador	DAE agregadas a la declaración de devolución condicionada simplificada.
2	Guarda la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada.	DAE agregadas a la declaración de devolución condicionada simplificada.	Guarda la declaración aduanera de devolución condicionada.	Exportador	Declaración aduanera de devolución condicionada simplificada con estado Guardada temporalmente.
3	Firma y envía la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada.	Declaración aduanera de devolución condicionada simplificada con estado Guardada temporalmente.	Firma y envía la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada, aceptando previamente la documentación requerida por el Ministerio de Comercio Exterior.	Exportador	Declaración aduanera de devolución condicionada simplificada con estado Enviada.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA**	Código: **SENAE-GOE-2-4-002** Versión: **1** Fecha: **Jul/2015** Página **9 de 9**

4	Valida los datos de la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada enviada.	Declaración aduanera de devolución condicionada simplificada con estado Enviada.	Valida que el exportador y las declaraciones de exportación de la declaración aduanera de devolución condicionada simplificada cumplan con todos los requisitos necesarios para la aceptación de la misma. Si la declaración ha sido aceptada, continuar con el paso 6, caso contrario, ir al paso 5.	Ecuapass	Declaración aduanera de devolución condicionada simplificada con estado Aceptada/ declaración aduanera de devolución condicionada simplificada con estado No Aceptada.
5	Envía notificación de error.	Declaración aduanera de devolución condicionada simplificada con estado No Aceptada.	Envía notificación de error.	Ecuapass	Notificación de error. Fin del proceso.
6	Almacena información.	Declaración aduanera de devolución condicionada simplificada con estado Aceptada.	Graba en base de datos la información para que luego sea recopilada y pasar al proceso de transferencia bancaria.	Ecuapass	Información de declaración aduanera de devolución condicionada simplificada para posterior transferencia.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

7. FLUJOGRAMA

7.1 Registro de la cuenta bancaria para Devolución Condicionada Simplificada.

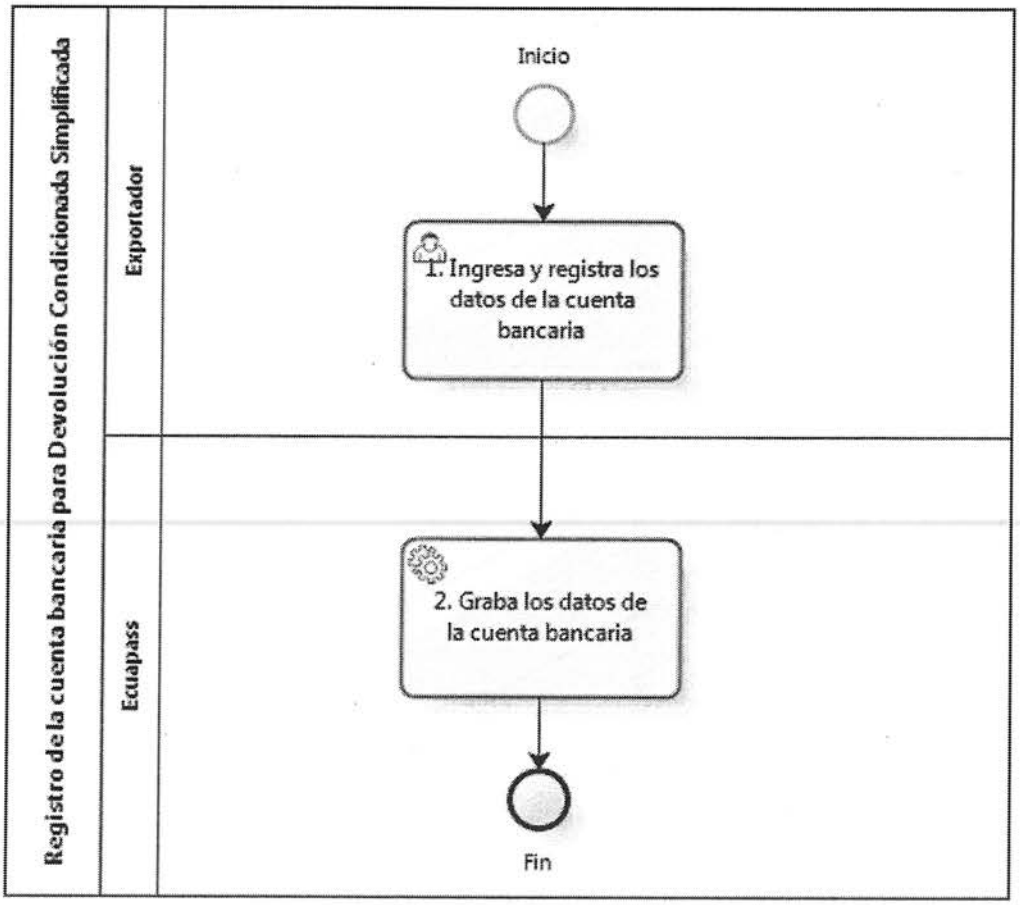

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	GUÍA DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR PARA EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA	Código: **SENAE-GOE-2-4-002** Versión: **1** Fecha: **Jul/2015** Página **11 de 11**

7.2 Registro de la Declaración Aduanera de Devolución Condicionada Simplificada.

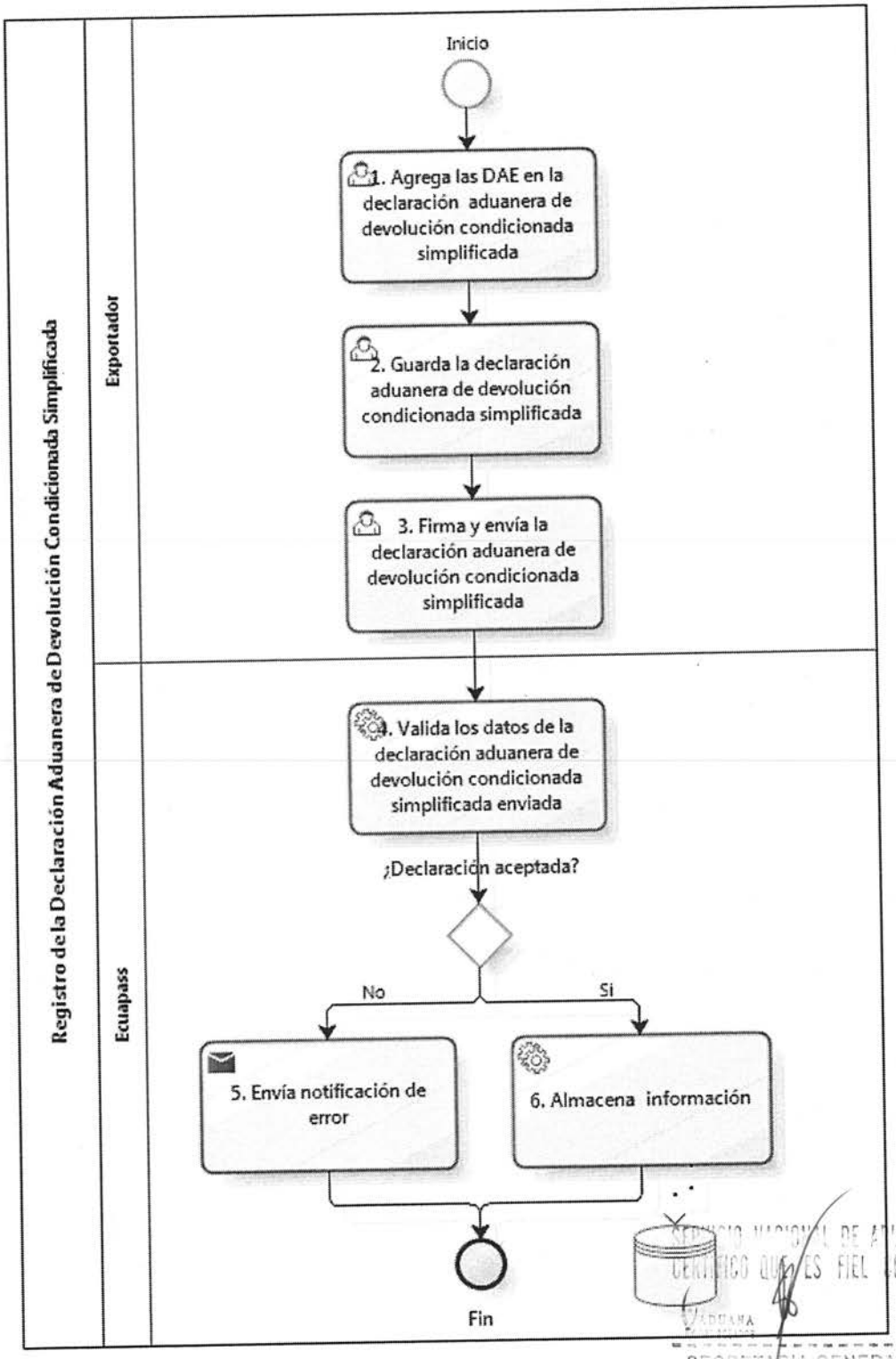

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

8. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

08:00

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL
PARA CONTINUAR CON LA PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0374-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial - Expedir el procedimiento documentado denominado:"SENAE-ISIE-3-2-064-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE GRUPOS DE USUARIO INTERNO CON ROLES".

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0523-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-064-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE GRUPOS DE USUARIO INTERNO CON ROLES".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0523-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-064-V1.doc
- SENAE-ISIE-3-2-064-V1.pdf

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO. 2015
HORA 12:09

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0374-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0523-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0523-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-064-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE GRUPOS DE USUARIO INTERNO CON ROLES".

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-3-2-064-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE GRUPOS DE USUARIO INTERNO CON ROLES"** en el Registro Oficial.
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
ADUANA
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0523-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-064-V1.pdf
- SENAE-ISIE-3-2-064-V1.doc

Copia:

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Licenciada
Katty Viviana Vargas Jaramillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Director (subrogante) de la Dirección de Tecnologías de la Información

ep/MM/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-3-2-064-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE GRUPOS DE USUARIO INTERNO CON ROLES

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE GRUPOS DE USUARIO INTERNO CON ROLES**	Código: **SENAE-ISIE-3-2-064** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de Sistema para el registro de Mapeo de Grupo de Usuario/Rol.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para realizar el mapeo y/o asociación de los grupos de usuarios internos con los roles, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Mapeo de Grupo de Usuario/Rol.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Lsi. Katty Vargas J. Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Ing. María Isabel Moncayo Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Econ. Rubén Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Jun 2015	Versión Inicial	Lsi. Katty Vargas J.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 4
6. ANEXOS 7

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar el mapeo y/o asociación de los grupos de usuarios internos con los roles, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Mapeo de Grupo de Usuario/Rol.

2. ALCANCE

Está dirigido a los analistas de Mejora Continua y Normativa de la Jefatura de Mejora Continua de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los analistas de Mejora Continua y Normativa de la Jefatura de Mejora Continua de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Grupo de Usuario Interno: Es el perfil que se asigna a los servidores aduaneros acorde a lo establecido en la acción de personal o solicitud de privilegios que se presenta al área de Seguridades para el acceso al sistema informático. Los grupos de usuarios están asociados a uno o más roles.

4.1.2. Rol: Representa la agrupación de opciones del sistema informático, que se crea en función de su utilización o reutilización en uno o varios grupos de usuarios, y va acorde a las funciones establecidas a uno o varios perfiles para el cumplimiento de sus labores.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione en el sistema interno el ícono **"Portal Interno"**.

5.3. En el menú principal de clic en "Seguridad", se despliega la lista del sub-menú pulse en "Adm. del Portal Interno" y escoja la opción **"Mapeo de grupo de usuario/rol"**.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
07 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

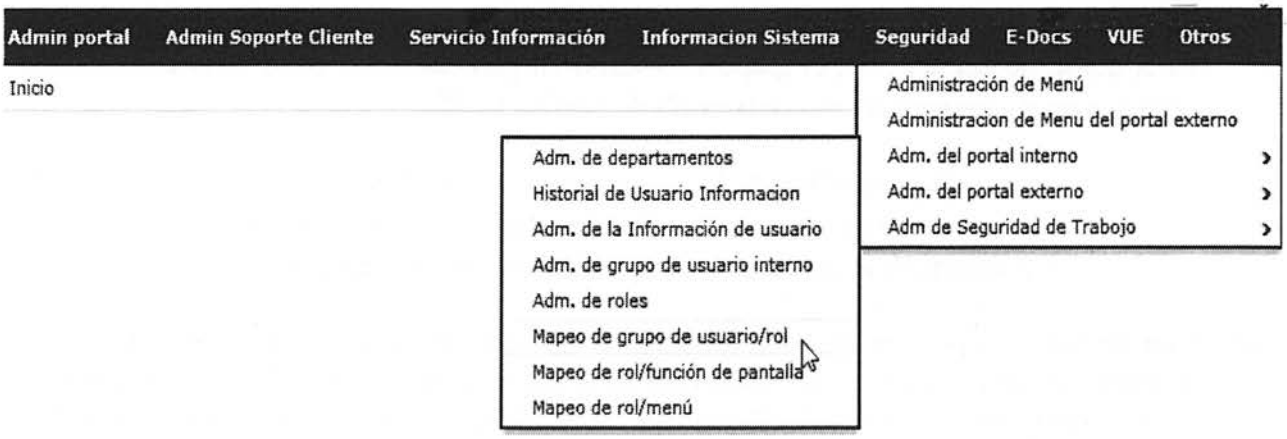

5.4. Se presenta la pantalla Mapeo de grupos de usuario/roles.

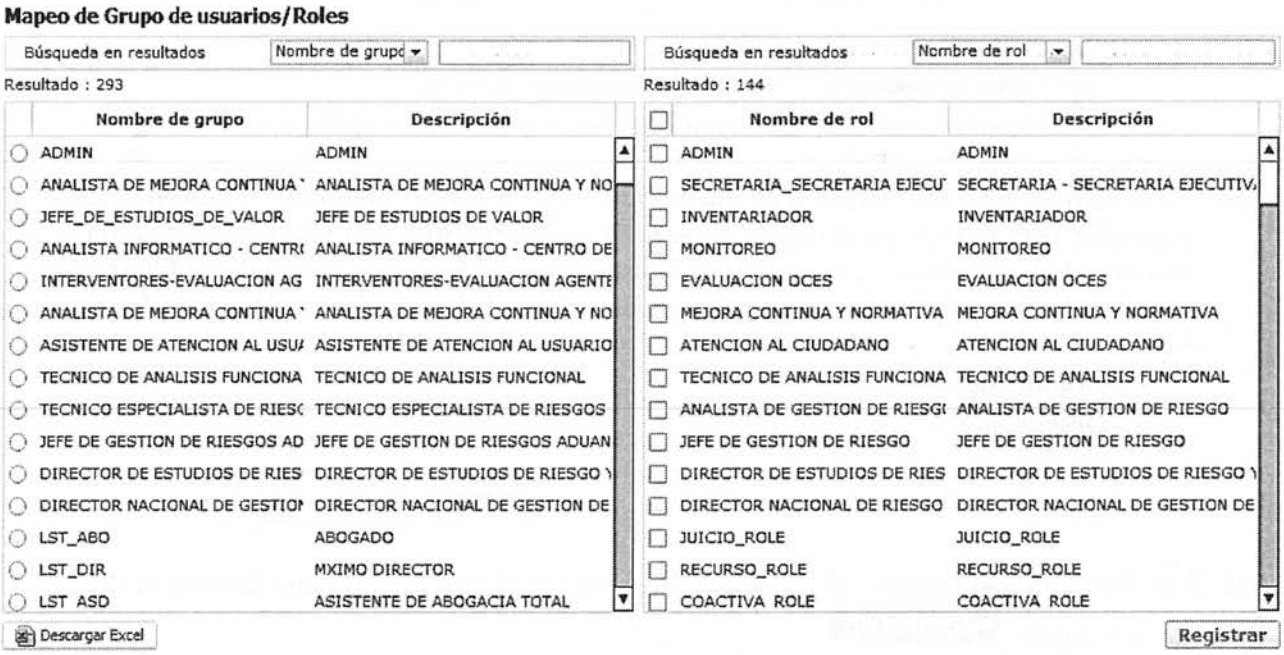

5.5. Para filtrar el o los grupos de usuario interno (grid que se muestra del lado izquierdo) de los cuales se requiere conocer el mapeo con los roles, en el campo **Búsqueda en resultados**, se selecciona el motivo en la lista desplegable por el cual se desea filtrar y en el campo de texto se digita el texto por el cual desea filtrarse, los elementos de la lista desplegable son:

- Nombre de grupo
- Descripción

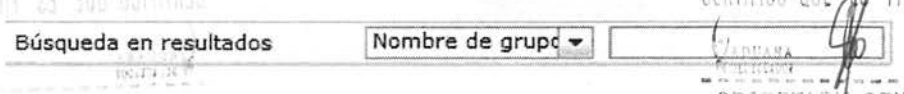

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.6. Para consultar el o los roles mapeados a un grupo de usuario, se debe seleccionar dando un clic en el botón de opción ◉, el grupo de usuario en particular. El o los roles asociados, se muestran marcados con un visto en la casilla de verificación ☑.

	Nombre de grupo	Descripción
◉	DIRECTOR DE DESPACHO Y CONT	DIRECTOR DE DESPACHO Y CONTROL
○	DIRECTOR DE MEJORA CONTINUA	DIRECTOR DE MEJORA CONTINUA Y N(

5.7. Para asociar o mapear un nuevo rol al grupo de usuario previamente seleccionado, se debe chequear o marcar el que se desee dando clic en la casilla de verificación ☑. Por el contrario, si se desea desasociar o eliminar el mapeo de un rol, se debe desmarcar dando clic en la casilla de verificación ☐.

☐	Nombre de rol	Descripción
☐	ADMINISTRADOR SISTEMAS DE IN	ADMINISTRADOR SISTEMAS DE INFOR
☑	CONSULTA GENERAL	CONSULTA GENERAL
☐	TECNICO OPERADOR REMATES Y (	TECNICO OPERADOR REMATES Y OTRA

5.8. En el caso de los roles, también se puede filtrar uno o varios roles que se deseen mapear o desasociar, para lo cual, en el campo **Búsqueda en resultados** (del grid que se muestra en el lado derecho), se selecciona el motivo en la lista desplegable por el cual se desea filtrar y en el campo de texto se digita el texto por el cual desea filtrarse, los elementos de la lista desplegable son:

- Nombre de rol
- Descripción

Búsqueda en resultados [Nombre de rol ▾]

5.9. Para el registro del mapeo o des asociación del rol con el grupo de usuario interno, se debe dar clic en el botón **Registrar**.

5.10. Para el registro o modificación de los mapeos del grupo de usuario interno con el o los roles se presentan los siguientes mensajes:

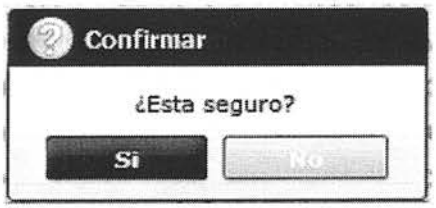

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

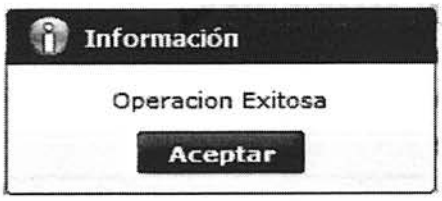

5.11. La información registrada en esta pantalla puede ser descargada en Excel, archivo en el cual se va a mostrar los mapeos entre los Usuarios Internos – Grupos de Usuarios Internos y Roles, para esto debe dar clic en el botón Descargar Excel, luego de esto se presenta el siguiente mensaje de confirmación:

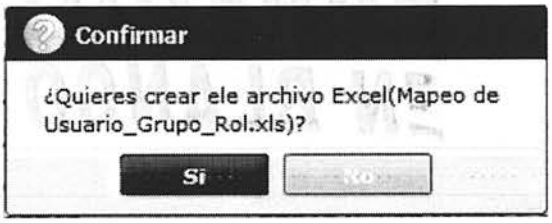

Al dar clic en el botón Si, se muestra la siguiente pantalla, en donde debe escoger la ruta y escribir el nombre con el cual se va a guardar el archivo.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

20 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL

PROCEDER CON LA PUBLICACION

08:00

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0375-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial - Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-3-2-071-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE ROL Y FUNCIONES DE PANTALLA DEL PORTAL EXTERNO"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0527-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-071-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE ROL Y FUNCIONES DE PANTALLA DEL PORTAL EXTERNO"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Corte Constitucional del Ecuador
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO 2015
HORA 09:36 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0527-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-071-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL MAPEO DE ROL FUNCION DE PANTALLA PORTAL EXTERNO.doc
- SENAE-ISIE-3-2-071-V1.PDF

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0375-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0527-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 17 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0527-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-071-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE ROL Y FUNCIONES DE PANTALLA DEL PORTAL EXTERNO"

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-3-2-071-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE ROL Y FUNCIONES DE PANTALLA DEL PORTAL EXTERNO"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0527-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-071-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL MAPEO DE ROL FUNCION DE PANTALLA PORTAL EXTERNO.doc
- SENAE-ISIE-3-2-071-V1.PDF

Copia:

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Director (subrogante) de la Dirección de Tecnologías de la Información

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señora Ingeniera
María Verónica Barriga Cavagnaro
Analista de Mejora Continua y Normativa

mvbc/JGPS/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-3-2-071-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE ROL Y FUNCIONES DE PANTALLA DEL PORTAL EXTERNO

MAYO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB •

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE ROL Y FUNCIONES DE PANTALLA DEL PORTAL EXTERNO	Código: **SENAE-ISIE-3-2-071** Versión: **1** Fecha: **May/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistema para el mapeo de rol y funciones de pantalla del portal externo.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para registrar el mapeo de rol y funciones de pantalla del portal externo a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, Mapeo de rol/ Funciones de pantalla del portal externo.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. María Verónica Barriga Cavagnaro Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Econ. Rubén Montesdeoca Mejía Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Ing. Javier Morales Vélez Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Mayo 2015	Versión Inicial	Ing. Verónica Barriga C.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

EGUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 4
6. ANEXOS 9

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE ROL Y FUNCIONES DE PANTALLA DEL PORTAL EXTERNO	Código: SENAE-ISIE-3-2-071 Versión: 1 Fecha: May/2015 Página 4 de 4

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar el mapeo de rol y funciones de pantalla del portal externo a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, Mapeo de rol/Funciones de pantalla del portal externo.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Analista de Mejora Continua y Normativa.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Analista de Mejora Continua y Normativa.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 Mapeo: Consiste en una plataforma de herramientas para analizar el perfil de composición y articulación de la estructura y los procesos internos de entidades organizacionales, con base en un marco de referencia de parámetros descriptivos, su representación y valoración a través de formatos de tipo tabular y matricial.

4.1.2 Rol: Es un término que proviene del inglés role, que a su vez deriva del francés rôle. El concepto está vinculado a la función o papel que cumple alguien o algo.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1 Cuando seleccione como criterio de búsqueda Descripción, solo se podrá visualizar la descripción que se digite en el campo habilitado para ello.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://sistemainterno.aduana.gob.ec/, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de "Portal Interno".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.3. En el menú principal de clic en "Seguridad", se despliega la lista del sub-menú pulse en "Adm. del portal externo", y escoja la opción "Mapeo de Rol/ Funciones de pantalla del portal externo".

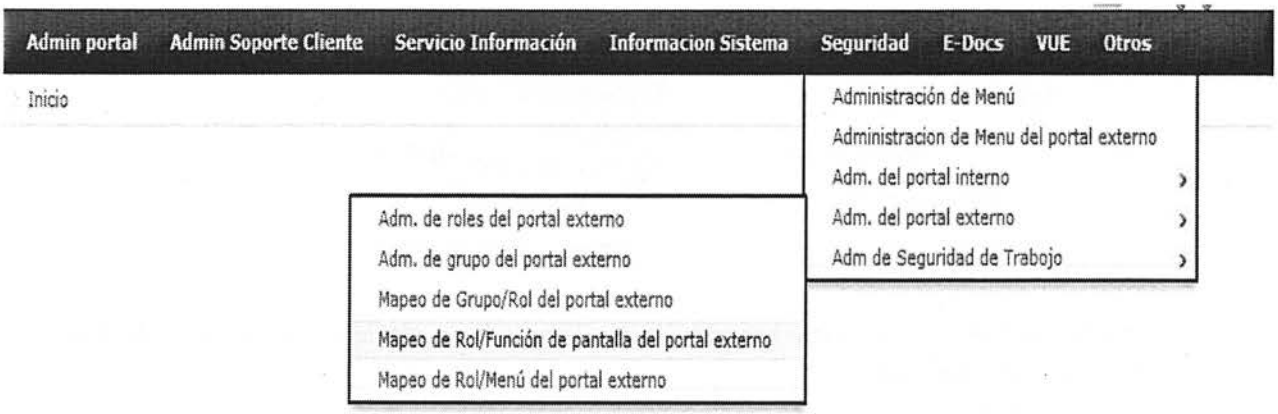

5.4. Se presenta la pantalla "Mapeo de Rol/Funciones de pantalla del portal externo".

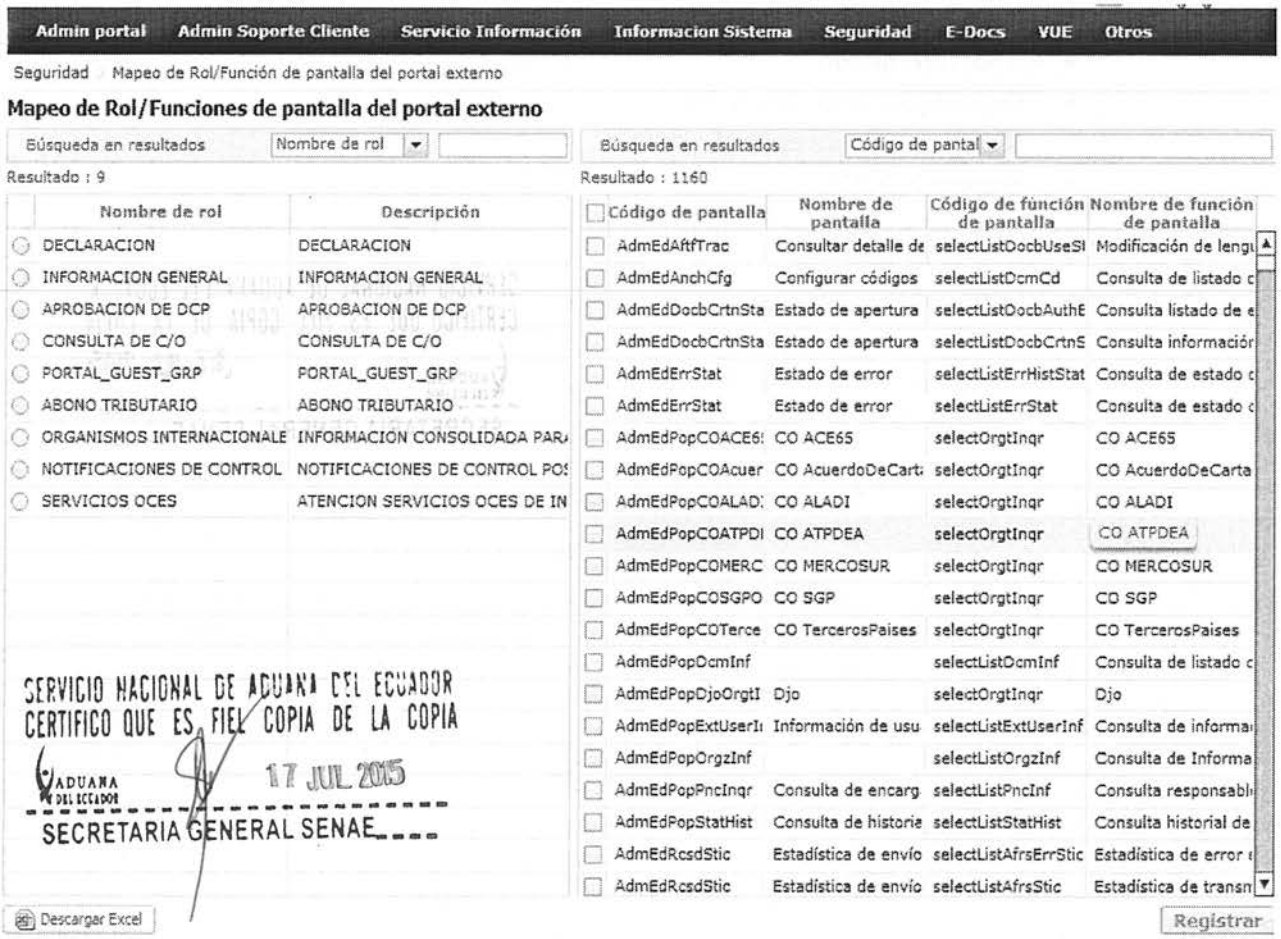

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- Los criterios de búsqueda son:
  - Nombre de rol
  - Descripción

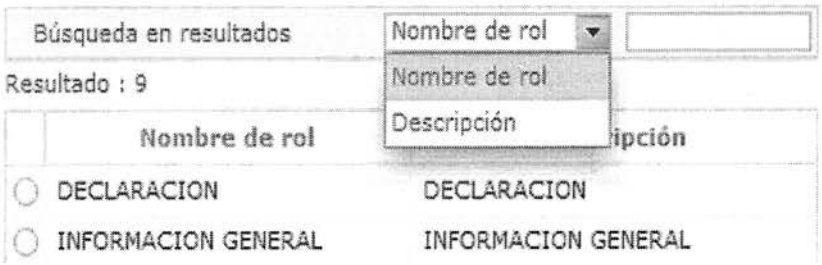

- Nombre de rol: Al seleccionar esta opción en Búsqueda en resultados podemos seleccionar.
  - Declaración
  - Información general
  - Aprobación de DCP
  - Consulta de C/O
  - Portal_Guest_GRP
  - Abono tributario
  - Organismos internacionales
  - Notificaciones de control
  - Servicios OCES

- Los criterios de búsqueda son:
  - Código de pantalla
  - Nombre de pantalla
  - Código de función de pantalla
  - Nombre de función de pantalla

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

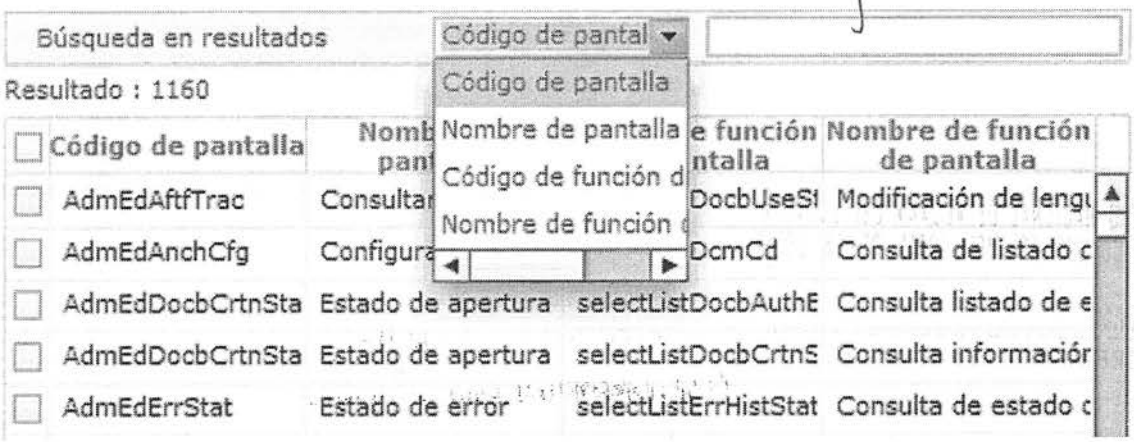

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- Código de pantalla: Detalla el código con el que fue creada la pantalla para su identificación en el sistema.
  - AdmEdAftfTrac
  - AdmEdAnchCfg
  - AdmEdDocbCrtnSta
  - AdmEdDocbCrtnSta
  - AdmEdErrSta
  - …
- Nombre de pantalla: Detalla el nombre con el que fue creada la pantalla y con el que se visualizará la pantalla en el sistema.
  - Consultar detalle de acceso a bandeja de e-Doc. por cada usuario
  - Configurar códigos relacionados al intercambio de e-Docs.
  - Estado de apertura de bandeja de e-Doc
  - Estado de apertura de bandeja de e-Doc
  - Estado de error
  - …
- Código de función de pantalla: Detalla el código con el que el sistema identifica la función de la pantalla.
  - selectListDocbUseStat
  - selectListDcmCd
  - selectListDocbAuthEmp
  - selectListDocbCrtnStat
  - selectListErrHistStat
  - …
- Nombre de función de pantalla: Detalla el nombre con el que visualizamos la función que va a tener la pantalla.
  - Modificación de lenguajes por mensaje
  - Consulta de listado de documentos
  - Consulta listado de empleados con privilegio de bandeja de e-Docs
  - Consulta información de estado de generación de bandeja de e-Docs
  - Consulta de estado de error
  - …

5.5. Presione **Registrar** y aparece el siguiente mensaje.

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones "Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

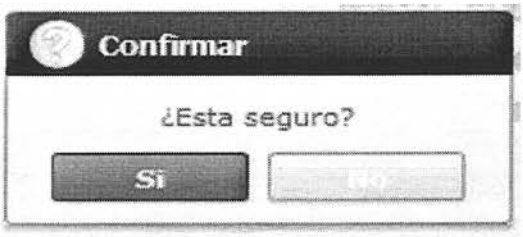

- Presione "Sí" si desea registrar el archivo y aparece el siguiente mensaje.

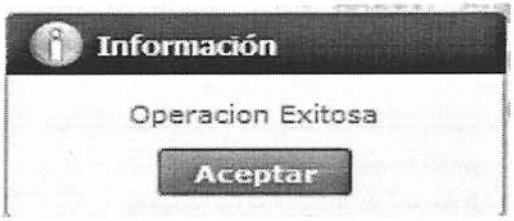

5.6. Presione Descargar Excel para crear un archivo Excel del mapeo y aparece los siguientes mensajes:

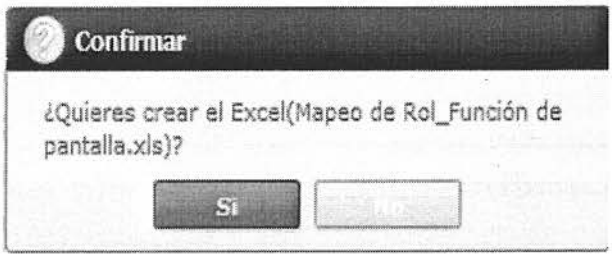

- Presione "Sí" si desea crear el archivo y aparece el siguiente mensaje.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

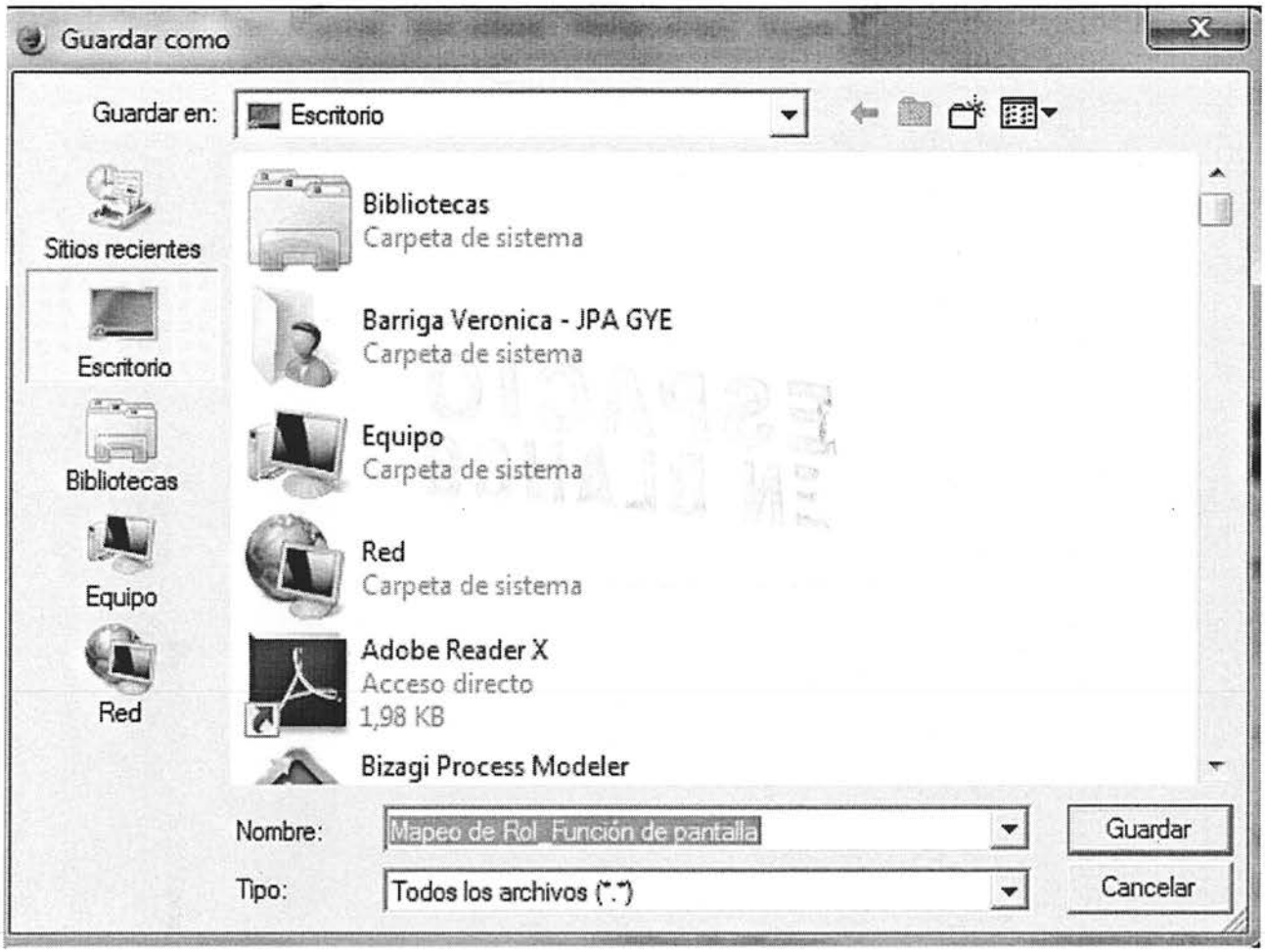

- Nombre el archivo y proceda a grabarlo.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

20 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

08:00

TRAMITE NORMAL
PROCEDER CON LA PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0376-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-3-2-072-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL ROL DEL MENU DEL PORTAL EXTERNO"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0528-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-072-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL ROL DEL MENU DEL PORTAL EXTERNO"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO. 2015
HORA 09:48 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0528-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-072-V1.PDF
- SENAE-ISIE-3-2-072-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL MAPEO DE ROL MENU DEL PORTAL EXTERNO (2).doc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0376-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0528-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0528-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-072-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL ROL DEL MENU DEL PORTAL EXTERNO"

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-3-2-072-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL ROL DEL MENU DEL PORTAL EXTERNO"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0528-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-072-V1.PDF
- SENAE-ISIE-3-2-072-V1 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL MAPEO DE ROL MENU DEL PORTAL EXTERNO (2).doc

Copia:

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Director (subrogante) de la Dirección de Tecnologías de la Información

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
María Verónica Barriga Cavagnaro
Analista de Mejora Continua y Normativa

mvbc/JGPS/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-3-2-072-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL ROL DEL MENU DEL PORTAL EXTERNO

MAYO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE ROL DEL MENU DEL PORTAL EXTERNO**	Código: **SENAE-ISIE-3-2-072** Versión: **1** Fecha: **May/2015** Página **2 de 9**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistema para el Uso del Sistema Mapeo de rol del Menú del Portal Externo

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para registrar el Mapeo de rol del Menú del portal externo a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, Mapeo de rol/ Menú del portal externo.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. María Verónica Barriga Cavagnaro Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X 29/05/15 Econ. Rubén Montesdeoca Mejía Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Ing. Javier Morales Vélez 30.05.2015 Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Mayo 2015	Versión Inicial	Ing. Verónica Barriga C.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 5
6. ANEXOS 9

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE ROL DEL MENU DEL PORTAL EXTERNO	Código: SENAE-ISIE-3-2-072 Versión: 1 Fecha: May/2015 Página 4 de 9

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar el Mapeo de rol del Menú del portal externo a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, Mapeo de rol/Menú del portal externo.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Analistas de Mejora Continua y Normativa.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Analistas de Mejora Continua y Normativa.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 **Mapeo:** Consiste en una plataforma de herramientas para analizar el perfil de composición y articulación de la estructura y los procesos internos de entidades organizacionales, con base en un marco de referencia de parámetros descriptivos, su representación y valoración a través de formatos de tipo tabular y matricial.

4.1.2 **Rol:** Es la función o papel que cumplen los funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

4.1.3 **Menú:** En el ámbito de la informática, en cambio, se conoce como menú al listado de opciones que aparece en la pantalla de una computadora. Los programas informáticos suelen apelar a un menú para presentar al usuario las diversas tareas que puede realizar: *"Ingresa en el menú y modifica el formato de página para que podamos imprimir el documento sin inconvenientes"*, *"Si quieres cambiar la tipografía, debes acceder al menú y dirigirte a la solapa de Fuentes"*.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1 Cuando seleccione como criterio de búsqueda Descripción, solo se podrá visualizar la descripción que se digite en el campo habilitado para ello.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA 17 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE ROL DEL MENU DEL PORTAL EXTERNO	Código: SENAE-ISIE-3-2-072 Versión: 1 Fecha: May/2015 Página 5 de 9

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec/, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de "Portal Interno".

5.3. En el menú principal de clic en "Seguridad", se despliega la lista del sub-menú pulse en "Adm. del portal externo", y escoja la opción "Mapeo de Rol/ Menú del portal externo".

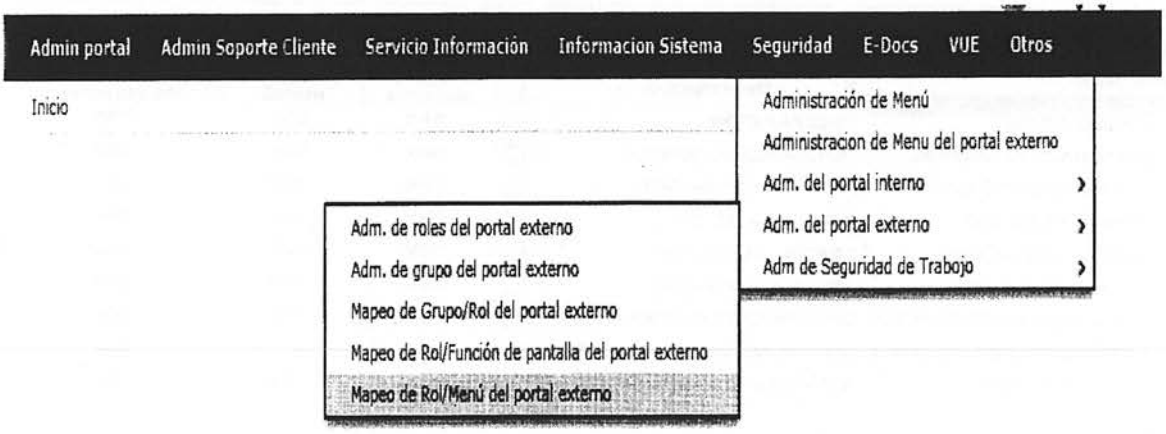

5.4. Se presenta la pantalla "Mapeo de Rol/Menú del portal externo".

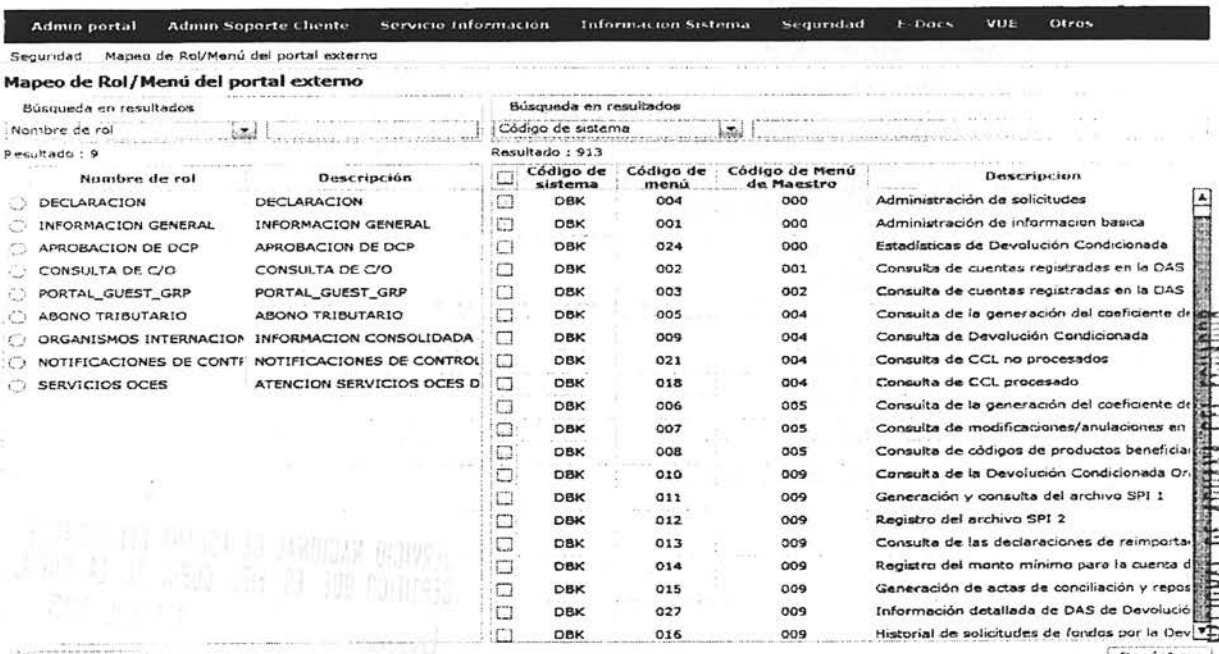

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE ROL DEL MENU DEL PORTAL EXTERNO	Código: SENAE-ISIE-3-2-072 Versión: 1 Fecha: May/2015 Página 6 de 9

- Los criterios de búsqueda son:
  - Nombre de rol
  - Descripción

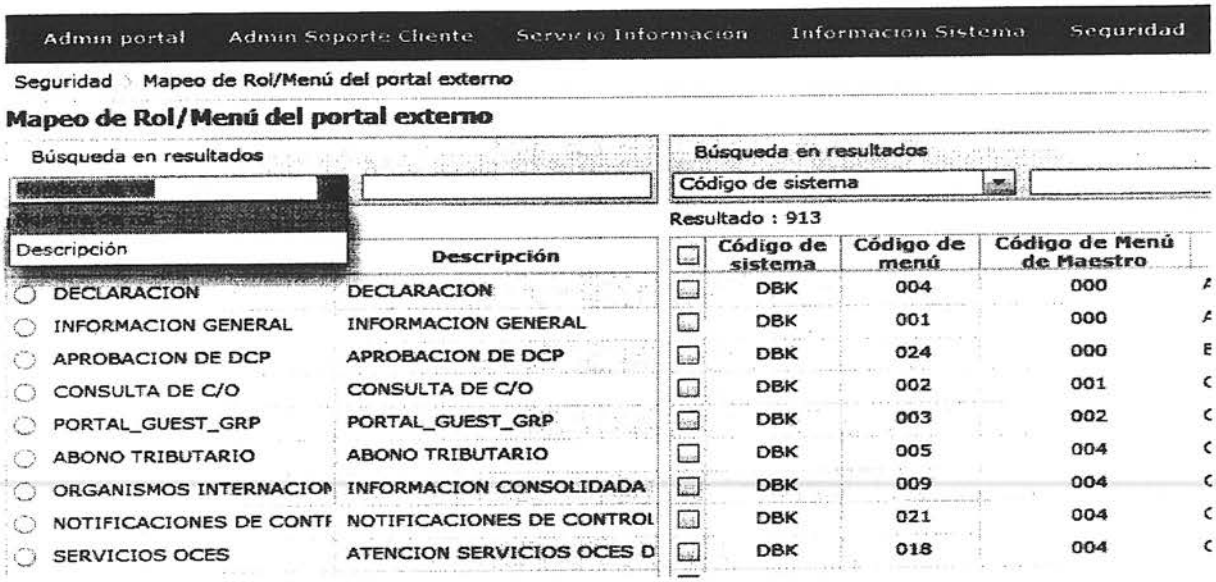

- Nombre de rol: Al seleccionar esta opción en Búsqueda en resultados podemos seleccionar.
  - Declaración
  - Información general
  - Aprobación de DCP
  - Consulta de C/O
  - Portal_Guest_GRP
  - Abono tributario
  - Organismos internacionales
  - Notificaciones de control
  - Servicios OCES

- Los criterios de búsqueda son:
  - Código de sistema
  - Código de menú
  - Código de Menú de Maestro
  - Descripción

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

Búsqueda en resultados

Código de sistema

Código de sistema
Código de menú
Código de Menú de Maestro
Descripción

			dígo de Menú de Maestro	Descripción
			000	Administración de solicitudes
			000	Administración de informacion basica
☐	DBK	024	000	Estadísticas de Devolución Condicionada
☐	DBK	002	001	Consulta de cuentas registradas en la DAS
☐	DBK	003	002	Consulta de cuentas registradas en la DAS
☐	DBK	005	004	Consulta de la generación del coeficiente de
☐	DBK	009	004	Consulta de Devolución Condicionada
☐	DBK	021	004	Consulta de CCL no procesados
☐	DBK	018	004	Consulta de CCL procesado

- Código de sistema: Muestra el código del módulo en el que se encuentra la opción.
  - DBK
  - DWH
  - ECG
  - ECL
  - ENC
  - …
- Código de Menú: Muestra el código con que el sistema identifica la opción que buscamos.
  - 004
  - 001
  - 024
  - 002
  - 003
  - …
- Código de Menú de Maestro: Muestra el código con el que el sistema identifica el menú principal que contiene la opción que buscamos.
  - 000
  - 001
  - 002
  - 004
  - 005
  - …
- Nombre de función de pantalla: Detalla el nombre con el que visualizamos la función que va a tener la pantalla.
  - Administración de solicitudes

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE ROL DEL MENU DEL PORTAL EXTERNO	Código: SENAE-ISIE-3-2-072 Versión: 1 Fecha: May/2015 Página 8 de 9

- Administración de información básica
- Estadísticas de Devolución Condicionada
- Consulta de cuentas registradas en la DAS de Devolución Condicionada
- Consulta de cuentas registradas en la DAS de Devolución Condicionada
- ...

5.5. Presione Registrar y aparece el siguiente mensaje.

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones "Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

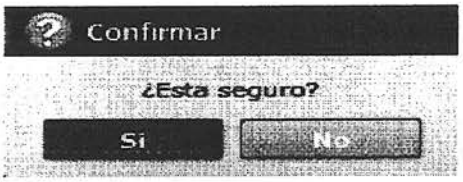

- Presione "Sí" si desea registrar el archivo y aparece el siguiente mensaje.

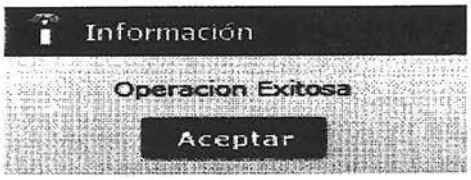

5.6. Presione Descargar Excel para crear un archivo Excel del mapeo y aparece los siguientes mensajes:

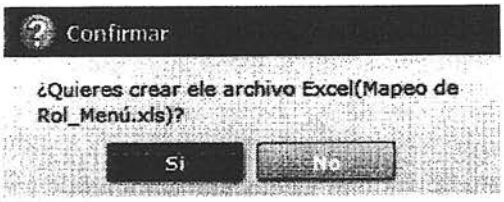

- Presione "Sí" si desea crear el archivo y aparece el siguiente mensaje.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

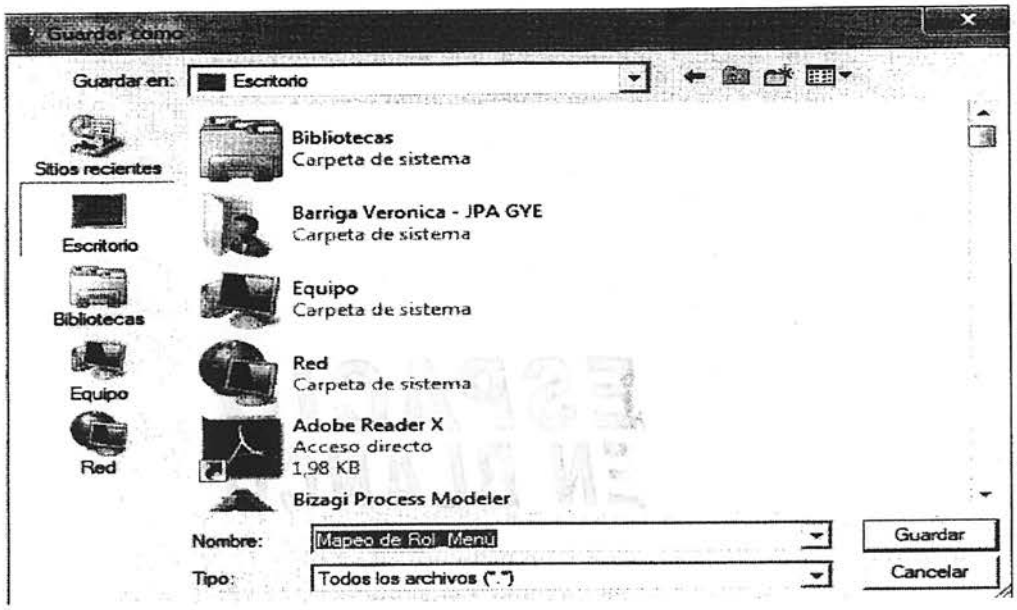

- Nombre el archivo y proceda a grabarlo.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

08:02

20 AGO. 2015
TRAMITE NORMA
Proceder con la publicación

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0377-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial -Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-3-2-073-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MAPEO DE FORMULARIO DE E-DOC. POR TIPO DE USUARIO"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0529-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-073-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MAPEO DE FORMULARIO DE E-DOC. POR TIPO DE USUARIO"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Corte Constitucional del Ecuador
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO. 2015
HORA 09:57 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0529-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-073-V1.PDF
- Eliminado el control de cambio

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0377-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0529-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 17 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0529-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-073-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MAPEO DE FORMULARIO DE E-DOC. POR TIPO DE USUARIO"

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-3-2-073-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MAPEO DE FORMULARIO DE E-DOC. POR TIPO DE USUARIO"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0529-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-073-V1.PDF
- Eliminado el control de cambio

Copia:

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Director (subrogante) de la Dirección de Tecnologías de la Información

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
María Verónica Barriga Cavagnaro
Analista de Mejora Continua y Normativa

mvbc/JGPS/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-3-2-073-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MAPEO DE FORMATO DE E-DOC. POR TIPO DE USUARIO

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MAPEO DE FORMATO DE E-DOC. POR TIPO DE USUARIO**	Código: **SENAE-ISIE-3-2-073** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **2 de 7**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistema para la Administración de Mapeo de formato de e-Doc. por tipo de usuario.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para registrar la Administración de Mapeo de formato de e-Doc. por tipo de usuario a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, la Administración de Mapeo de formato de e-Doc. por tipo de usuario.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. María Verónica Barriga Cavagnaro Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X 10/06/2015 Econ. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X 10/06/15 Econ. Rubén Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Verónica Barriga C.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 4
6. ANEXOS 7

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MAPEO DE FORMATO DE E-DOC. POR TIPO DE USUARIO**	Código: **SENAE-ISIE-3-2-073** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **4 de 7**

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar la Administración de Mapeo de formato de e-Doc. por tipo de usuario a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, la Administración de Mapeo de formato de e-Doc. por tipo de usuario.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Analistas de Mejora Continua y Normativa.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Analistas de Mejora Continua y Normativa.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 Mapeo: Consiste en una plataforma de herramientas para analizar el perfil de composición y articulación de la estructura y los procesos internos de entidades organizacionales, con base en un marco de referencia de parámetros descriptivos, su representación y valoración a través de formatos de tipo tabular y matricial.

4.1.2 e-doc: Documentos electrónicos que se envían a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

4.1.3 Tipo de usuario: Se refiere a los diferentes tipos de Operadores de Comercio Exterior (OCEs).

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec/ visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de "Portal Interno".

5.3. En el menú principal de clic en "Servicio Información", se despliega la opción "Administración de Mapeo de formato de e-Doc. por tipo de usuario".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MAPEO DE FORMATO DE E-DOC. POR TIPO DE USUARIO	Código: SENAE-ISIE-3-2-073 Versión: 1 Fecha: Jun/2015 Página 5 de 7

5.4. Se presenta la pantalla "Administración de Mapeo de formato de e-Doc. por tipo de usuario".

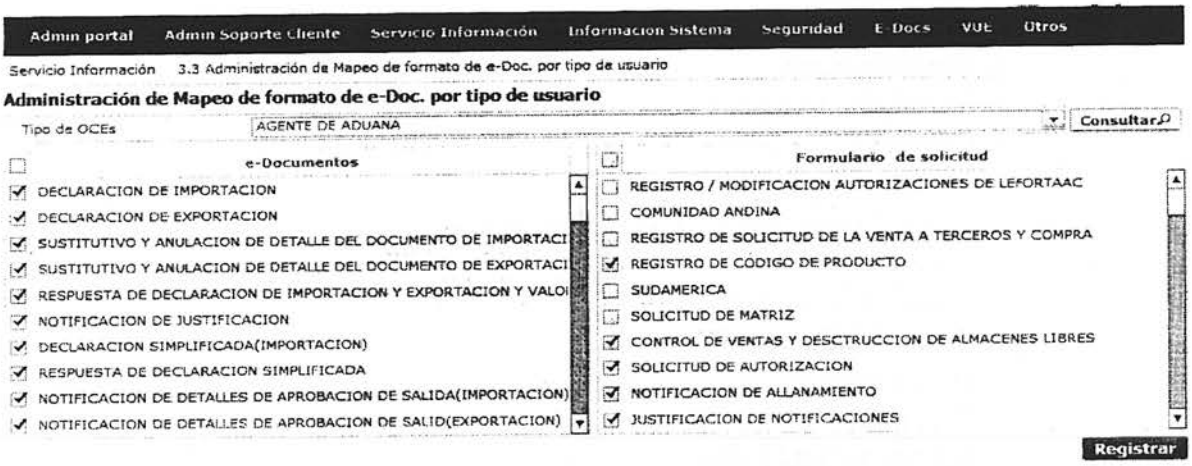

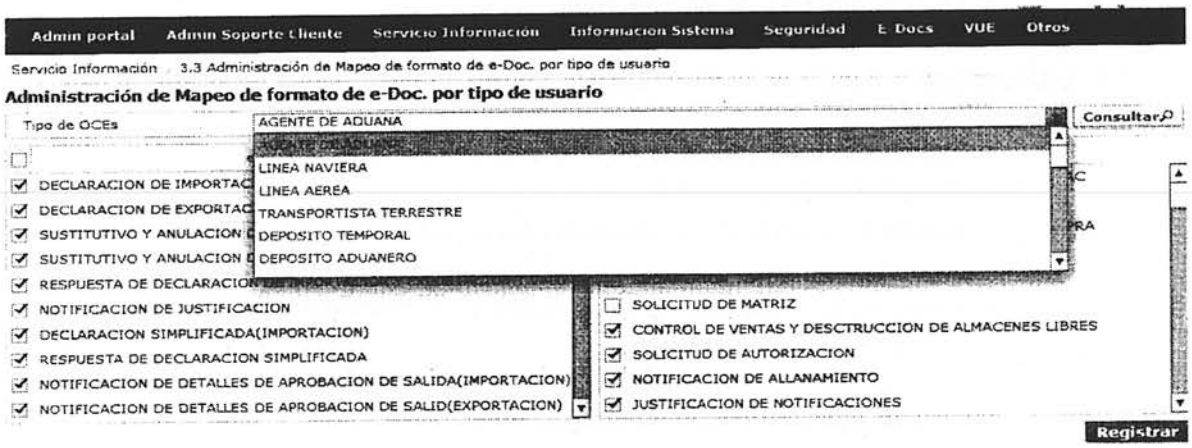

- Los Tipo de OCEs para administrar son:
  - Agente de aduana
  - Línea naviera
  - Línea aérea
  - Transportista terrestre
  - Depósito temporal
  - Depósito aduanero
  - Agente de carga internacional
  - Empresa Courier

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

- Consolidador o Desconsolidador de Carga
- Operador Portuario
- Verificadoras
- Instalación Industrial
- Zedes
- Almacén libre
- Operador aeroportuario
- Imp/Exportador
- Maquilador/Ipempmaq
- Organismo de control
- Almacén especial
- Agente de carga internacional exportaciones
- Correos del Ecuador
- Organismos internacionales
- Zona de distribución
- Lugares no habilitados
- Paletizadora
- Agencia nacional postal
- Dirección general de aviación civil

- e-Documentos: Permite seleccionar los documentos electrónicos que manejan los diferentes tipos de OCEs
  - Declaración de importación
  - Declaración de exportación
  - Sustitutivo y anulación de detalle del documento de importación
  - Sustitutivo y anulación de detalle del documento de exportación
  - Respuesta de declaración de importación y exportación y valor
  - Notificación de justificación
  - Declaración simplificada (importación)
  - Respuesta de declaración simplificada
  - Notificación de detalles de aprobación de salida (importación)
  - Notificación de detalles de aprobación de salida (exportación)
  - ...

- Formulario de solicitud: Permite seleccionar los formularios de solicitud que manejan los diferentes tipos de OCEs
  - Registro/Modificación autorizaciones de lefortaac
  - Comunidad andina
  - Registro de solicitud de la venta a terceros y compra
  - Registro de código de producto

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- Sudamérica
- Solicitud de matriz
- Control de ventas y destrucción de almacenes libres
- Solicitud de autorización
- Notificación de allanamiento
- Justificación de notificaciones
- ...

5.5. Presione **Registrar** y aparece el siguiente mensaje.

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones "Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

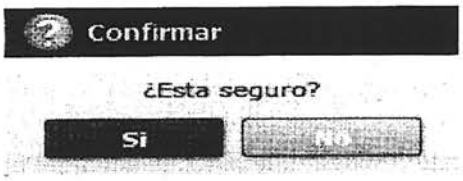

- Presione "Sí" si desea registrar el archivo y aparece el siguiente mensaje.

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL

20 AGO. 2015

PTA CRDFIR COM
PUBLICACIÓN

08:00

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0378-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial - Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-3-2-074-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ADMINISTRACION DE CIUDAD"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0530-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-074-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ADMINISTRACION DE CIUDAD"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO. 2015
HORA 10:56 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0530-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-074-V1.PDF
- SENAE-ISIE-3-2-074-V1 INSTRUCTIVO PARA ADM DE CIUDAD.doc

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL

20 AGO. 2015

08:02

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0530-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 7 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0530-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-074-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ADMINISTRACION DE CIUDAD"

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-3-2-074-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ADMINISTRACION DE CIUDAD"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
07 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux*

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0530-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-074-V1.PDF
- SENAE-ISIE-3-2-074-V1 INSTRUCTIVO PARA ADM DE CIUDAD.doc

Copia:

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Director (subrogante) de la Dirección de Tecnologías de la Información

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
María Verónica Barriga Cavagnaro
Analista de Mejora Continua y Normativa

mvbc/JGPS/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ADMINISTRACION DE CIUDAD	Código: **SENAE-ISIE-3-2-074** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **1 de 1**

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-3-2-074-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ADMINISTRACION DE CIUDAD

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ADMINISTRACION DE CIUDAD**	Código: **SENAE-ISIE-3-2-074** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistema para el registro de Administración de Ciudad.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para registrar la Administración de Ciudad a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, Adm. de Ciudad.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. María Verónica Barriga Cavagnaro Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Econ. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Econ. Rubén Montesdeoca Mejia Director de Mejora Continua y Normativa (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Verónica Barriga C.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6. ANEXOS 8

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ADMINISTRACION DE CIUDAD	Código: **SENAE-ISIE-3-2-074** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **4 de 4**

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar la Administración de Ciudad a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, Adm. de Ciudad..

2. ALCANCE

Está dirigido a los Analistas de Mejora Continua y Normativa.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Analistas de Mejora Continua y Normativa.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 Código: Conjunto de símbolos que representan una información o mensaje.

4.1.2 Etiqueta: Se trata de una señal, marca, rótulo o marbete que se adhiere a un objeto para su identificación, clasificación o valoración.

4.2 Para efectos de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1 Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro y modificación de la información.

4.2.2 Los códigos que se manejan en esta opción son códigos ISO

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec/, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de "Portal Interno".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE ADMINISTRACION DE CIUDAD**	Código: **SENAE-ISIE-3-2-074** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **5 de 5**

5.3. En el menú principal de clic en "Información Sistema", se despliega la opción "Adm. de Ciudad".

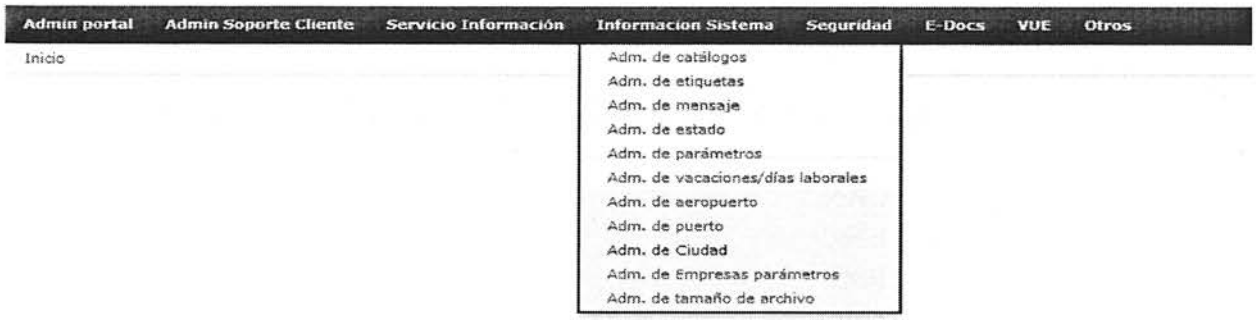

5.4. Se presenta la pantalla "Administración de Ciudad".

- Los campos para realizar la consulta son:
  - Nombre de país
  - Código de ciudad
  - Búsqueda en resultados

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

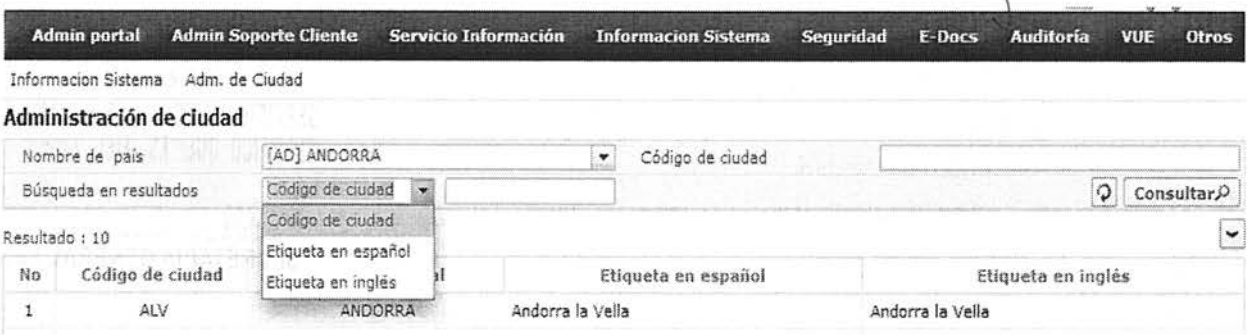

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- Los criterios de búsqueda para la consulta son:
  - Código de ciudad
  - Etiqueta en español
  - Etiqueta en inglés

    - Código de ciudad: Permite digitar el código de ciudad, si lo conoce.
      - ALV
      - CAN
      - ENC
      - ESC
      - FMO
      - …

    - Etiqueta en español: Permite escribir de forma completa o una parte del nombre de la ciudad que desea consultar.
      - Andorra la Vella
      - Canillo
      - Encamp
      - Escaldes/Engordany
      - La Farga de Moles
      - …

    - Etiqueta en inglés: Permite escribir de forma completa o una parte del nombre en inglés de la ciudad que desea consultar.

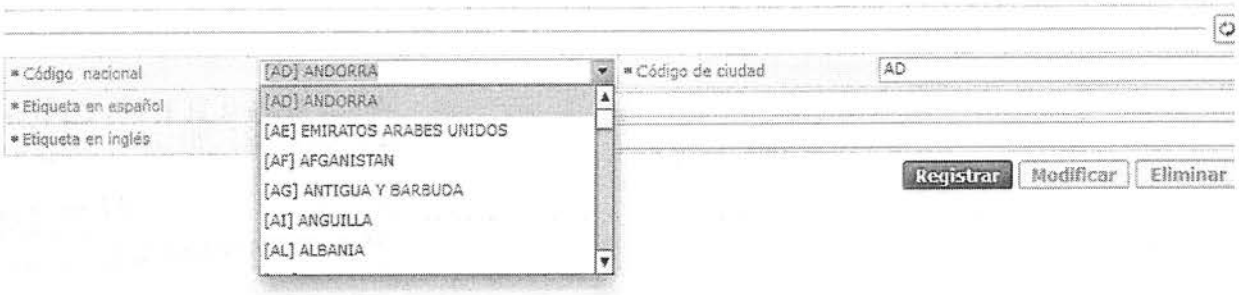

- Los campos exigibles (*) para realizar el registro de la ciudad son:
  - Código nacional
  - Código de ciudad
  - Etiqueta en español
  - Etiqueta en inglés

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

    - Código nacional: Permite seleccionar el país en el cual se va a registrar la ciudad.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- [AD] Andorra
- [AF] Afganstan
- [AG] Antigua y Barbuda
- [AI] Anguilla
- [AL] Albania
- …

- Código de ciudad: Permite registrar el código ISO de la ciudad.
- Etiqueta en español: Permite registrar el nombre de la ciudad en español
- Etiqueta en inglés: Permite registrar el nombre de la ciudad en inglés.

5.5. Presione Registrar y aparece el siguiente mensaje.

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones "Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

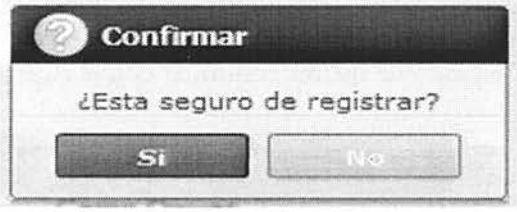

- Presione "Sí" si desea registrar el archivo y aparece el siguiente mensaje.

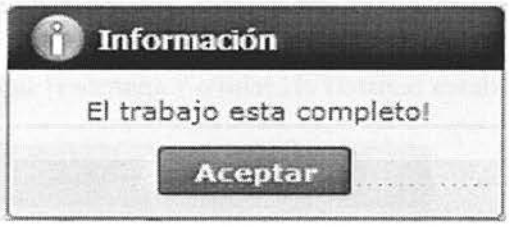

5.6. Presione Modificar, puede hacerlo en los campos Etiqueta en español / Etiqueta en inglés y aparece el siguiente mensaje.

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones "Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

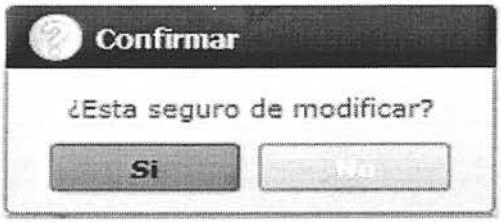

- Presione "Sí" si desea registrar el archivo y aparece el siguiente mensaje.

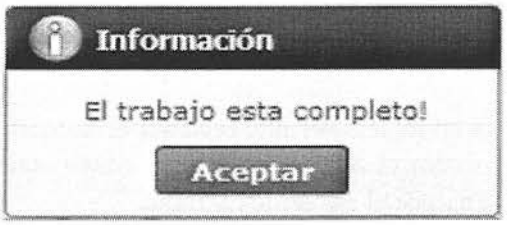

5.7. Presione Eliminar para eliminar el registro completo y aparece el siguiente mensaje.

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones "Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

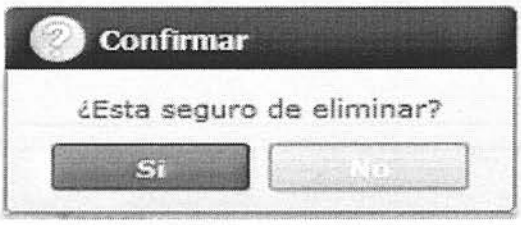

- Presione "Sí" si desea registrar el archivo y aparece el siguiente mensaje.

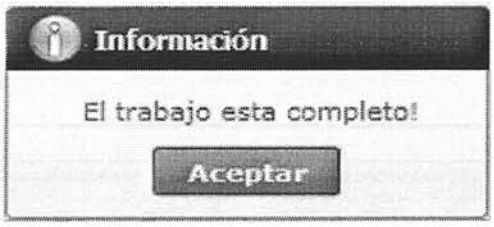

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

PROCEDER CON LA PUBLICACION

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

08:05

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0379-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial - Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-3-2-075-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA ADMINISTRACIÓN DE PARÁMETROS DE NEGOCIO"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0531-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-075-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA ADMINISTRACIÓN DE PARÁMETROS DE NEGOCIO"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO. 2015
HORA 08:57 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0531-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-075-V1.PDF
- SENAE-ISIE-3-2-075-V1 INSTRUCTIVO PARA ADM PARAMETRO DE NEGOCIO.doc

mc

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0531-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 17 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0531-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISIE-3-2-075-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA ADMINISTRACIÓN DE PARÁMETROS DE NEGOCIO"**

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-3-2-075-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA ADMINISTRACIÓN DE PARÁMETROS DE NEGOCIO"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0531-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-075-V1.PDF
- SENAE-ISIE-3-2-075-V1 INSTRUCTIVO PARA ADM PARAMETRO DE NEGOCIO.doc

Copia:

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Director (subrogante) de la Dirección de Tecnologías de la Información

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
María Verónica Barriga Cavagnaro
Analista de Mejora Continua y Normativa

mvbc/JGPS/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADUANA DEL ECUADOR
07 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-3-2-075-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA ADMINISTRACIÓN DE PARÁMETROS DE NEGOCIO

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PARÁMETROS DE NEGOCIO	Código: **SENAE-ISIE-3-2-075** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistema para el registro de Administración de Parámetros de Negocio.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para registrar la Administración de Parámetros de Negocio a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, Administración de Parámetros de Negocio .

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. María Verónica Barriga Cavagnaro Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Econ. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Econ. Rubén Montesdeoca Mejia Director de Mejora Continua y Normativa (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Verónica Barriga C.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6. ANEXOS 7

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PARÁMETROS DE NEGOCIO	Código: **SENAE-ISIE-3-2-075** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **4 de 4**

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar la Administración de Parámetros de Negocio a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, Administración de Parámetros de Negocio.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Analistas de Mejora Continua y Normativa.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Analistas de Mejora Continua y Normativa.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 Parámetro: Dato que se considera como imprescindible y orientativo para lograr evaluar o valorar una determinada situación.

4.1.2 Grupo ID: Es un identificador que permite organizar a los usuarios por grupos.

4.2 Para efectos de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1 Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro y modificación de la información.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de "Portal Interno".

5.3. En el menú principal de clic en "Información Sistema", se despliega la opción "Adm. de Empresas parámetros".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA 17 JUL 2015 ADUANA DEL ECUADOR SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PARÁMETROS DE NEGOCIO	Código: SENAE-ISIE-3-2-075 Versión: 1 Fecha: Jun/2015 Página 5 de 5

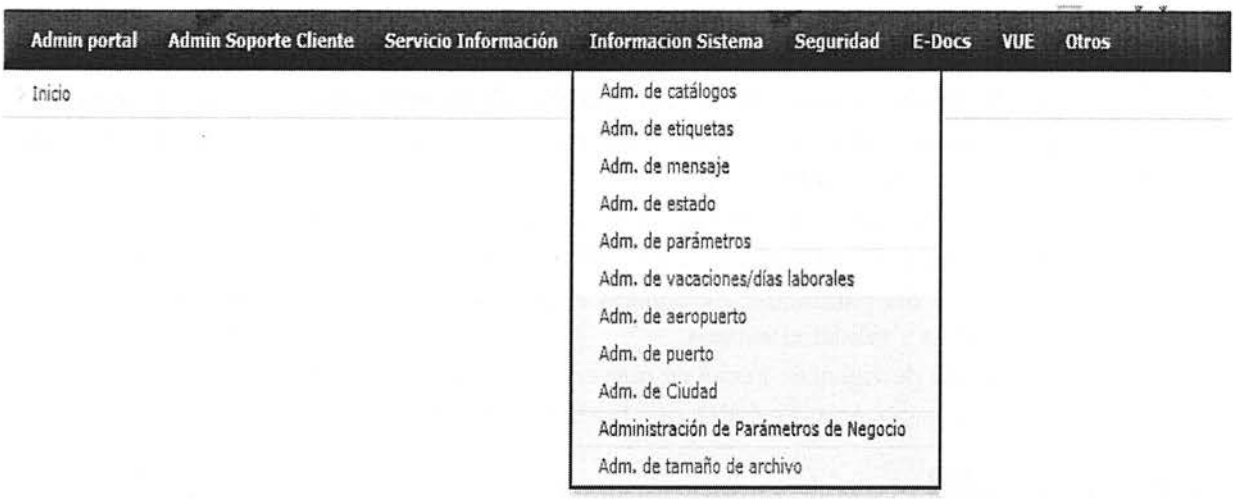

5.4. Se presenta la pantalla "Administración de Parámetros de Negocio"

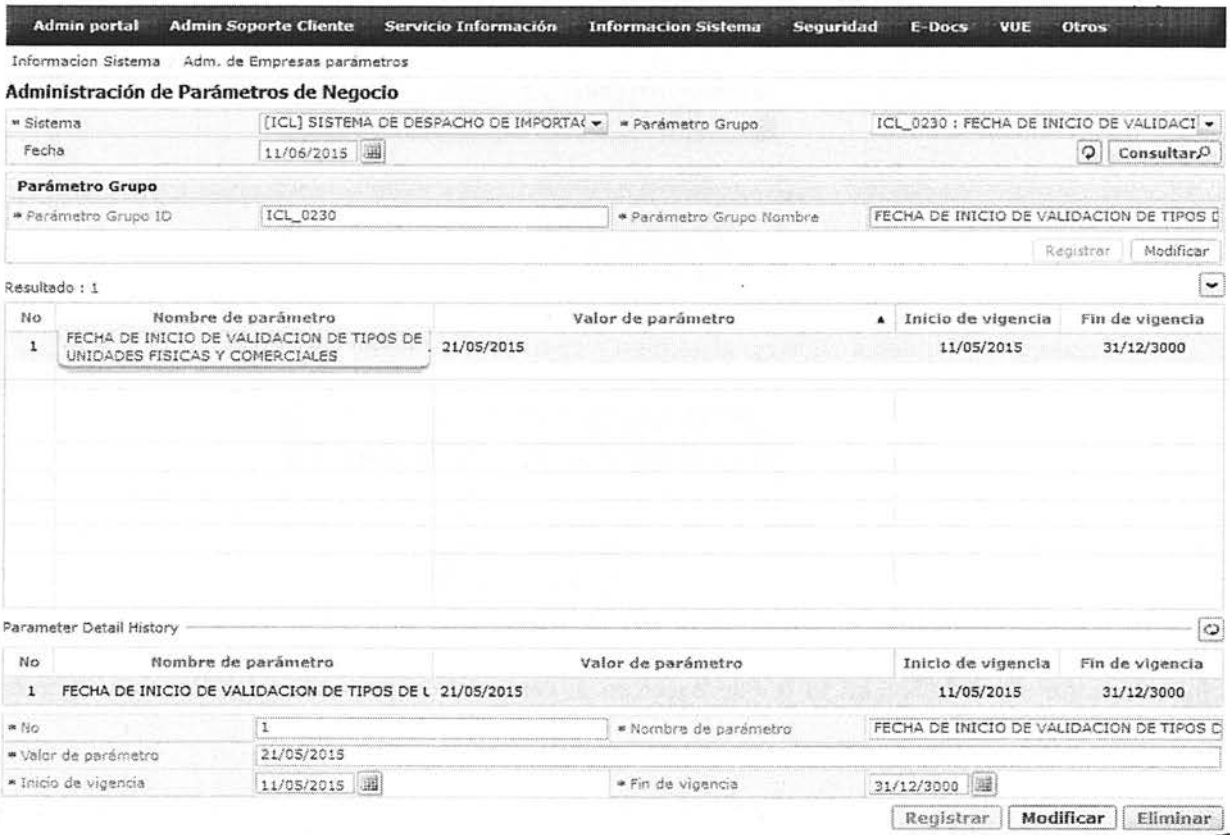

- Los campos para realizar las consultas del Parámetro Grupo son:
  - Sistema: Se selecciona el módulo en cual está registrado el parámetro grupo.
  - Parámetro Grupo: Se selecciona el parámetro grupo.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- Los campos para registrar el Parámetro Grupo son:

  - Parámetro Grupo ID: Se crea el código de identificación para el Parámetro Grupo.
  - Parámetro Grupo Nombre: Se crea el nombre con el que se va a identificar el Parámetro Grupo.
  - No.: Se registra el número secuencial que va a tener el parámetro.
  - Nombre del parámetro: Se registra el nombre que va a tener el parámetro.
  - Valor del parámetro: Se registra el parámetro propiamente dicho, es aquel valor que va a validar el sistema.
  - Inicio de vigencia: Fecha en que inicia la validación del parámetro.
  - Fin de vigencia: Fecha en que finaliza la validación del parámetro.

5.5. Presione [Registrar] y aparece el siguiente mensaje.

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones "Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

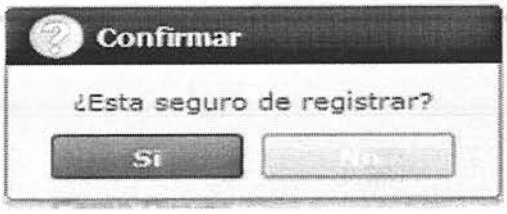

- Presione "Sí" si desea registrar el archivo y aparece el siguiente mensaje.

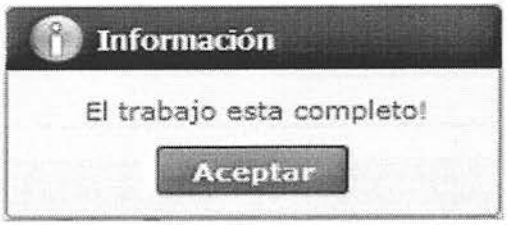

5.6. Presione [Modificar], no lo puede hacer en el campo No., pero si en los demás y aparece el siguiente mensaje:

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones "Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA 17 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

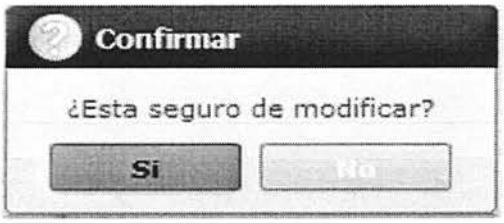

- Presione "Sí" si desea registrar el archivo y aparece el siguiente mensaje.

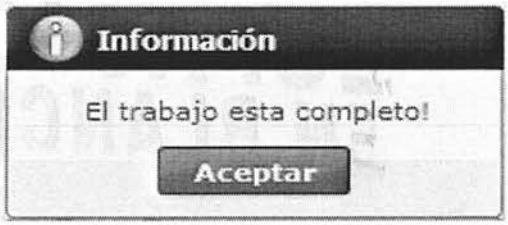

5.7. Presione Eliminar para eliminar el registro completo y aparece el siguiente mensaje.

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones "Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

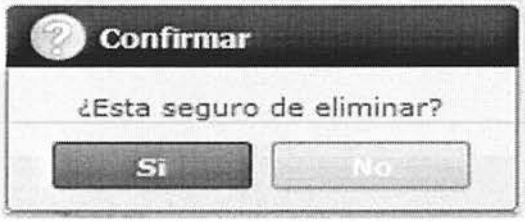

- Presione "Sí" si desea registrar el archivo y aparece el siguiente mensaje.

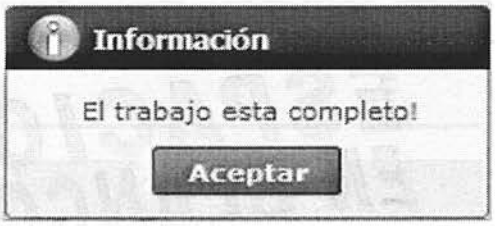

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.

ECUAPASS

2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

08:00

TRAMITE NORMAL
PARA ORDENAR CON LA PUBLICACION

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0380-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial - Expedir el procedimiento documentado denominado: "SENAE-ISIE-3-2-076-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MENU DEL PORTAL EXTERNO"

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0532-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-076-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MENU DEL PORTAL EXTERNO"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO. 2015
HORA 08:42 FIRMA

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0532-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-076-V1.PDF
- SENAE-ISIE-3-2-076-V1 INSTRUCTIVO PARA ADM MENU PORTAL EXTERNO.doc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0380-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

mc

20 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0532-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 17 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0532-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-076-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MENU DEL PORTAL EXTERNO"

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-3-2-076-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MENU DEL PORTAL EXTERNO"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0532-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-076-V1.PDF
- SENAE-ISIE-3-2-076-V1 INSTRUCTIVO PARA ADM MENU PORTAL EXTERNO.doc

Copia:

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Director (subrogante) de la Dirección de Tecnologías de la Información

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señora Ingeniera
María Verónica Barriga Cavagnaro
Analista de Mejora Continua y Normativa

mvbc/JGPS/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-3-2-076-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MENU DEL PORTAL EXTERNO

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MENU DEL PORTAL EXTERNO	Código: **SENAE-ISIE-3-2-076** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de sistema para el registro de Administración de Menú del portal externo.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para registrar la Administración de Menú del portal externo a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, Administración de Menú del portal externo.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. María Verónica Barriga Cavagnaro Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Econ. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Econ. Rubén Montesdeoca Mejia Director de Mejora Continua y Normativa (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. Verónica Barriga C.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
6. ANEXOS 7

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MENU DEL PORTAL EXTERNO**	Código: **SENAE-ISIE-3-2-076** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **4 de 4**

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar la Administración de Menú del portal externo a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción, Administración de Menú del portal externo.

2. ALCANCE

Está dirigido a los Analistas de Mejora Continua y Normativa.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los Analistas de Mejora Continua y Normativa.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 Código de sistema: Representación de los caracteres alfanuméricos que facilita la comunicación entre distintos dispositivos digitales.

4.1.2 Código de Menú de Maestro: Se trata de un código principal que contiene al código de menú.

4.2 Para efectos de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1 Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro y modificación de la información.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec/, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione el portal interno de "Portal Interno".

5.3. En el menú principal de clic en "Seguridad", se despliega la opción "Adm. de Menú del portal externo ".

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA ADMINISTRACION DE MENU DEL PORTAL EXTERNO**	Código: **SENAE-ISIE-3-2-076** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **5 de 5**

5.4. Se presenta la pantalla "Administración de Menú del portal externo"

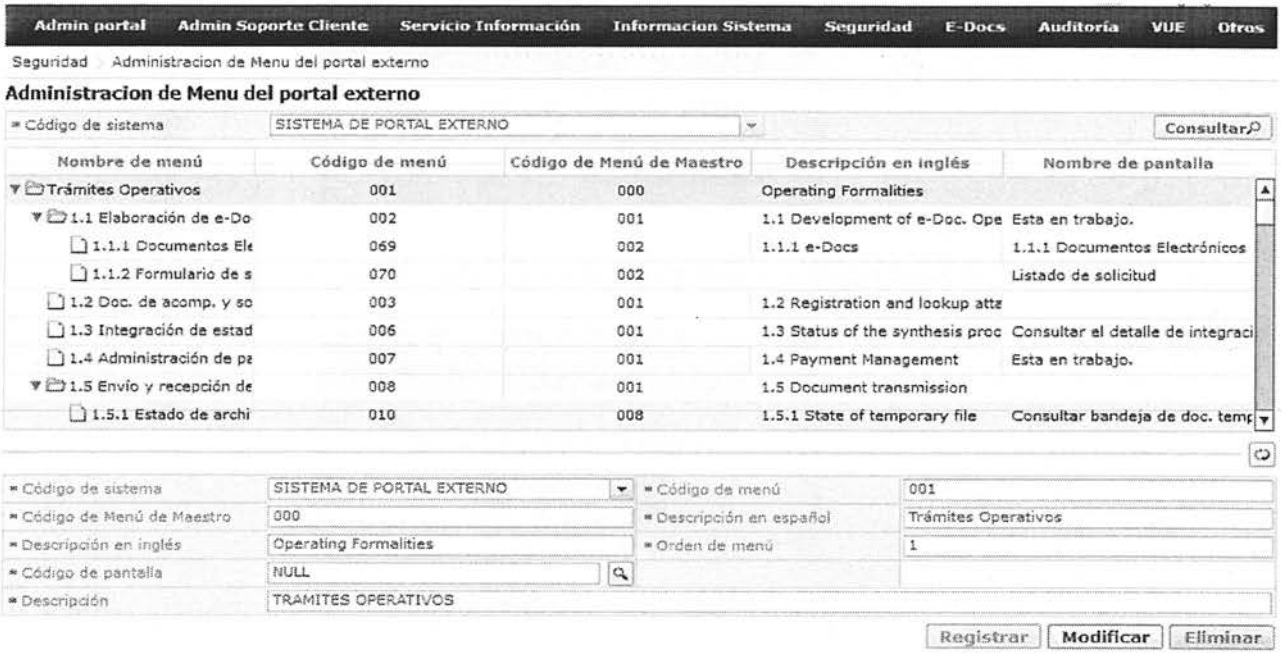

- El campo para realizar consulta en la Administración de Menú del portal externo es:
  - Código de sistema: Se encuentra predeterminado SISTEMA DE PORTAL EXTERNO
- Los campos para registrar el Menú del portal externo son:
  - Código de sistema: Se selecciona el módulo en que va a registrar la opción.
  - Código de menú: Numeración aleatoria que da el sistema.
  - Código de Menú de Maestro: Código que contiene el código de menú.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

- Descripción en español.: Nombre de la función en español.
- Descripción en inglés: Nombre de la función en inglés.
- Orden de menú: Orden en el que se debe visualizar el menú.
- Código de pantalla: Se selecciona la pantalla creada para que sea visualizada .
- Descripción: Detalla el nombre de la opción.

5.5. Presione para realizar la consulta del código de pantalla y seleccione.

5.6. Presione Registrar y aparece el siguiente mensaje.

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones "Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

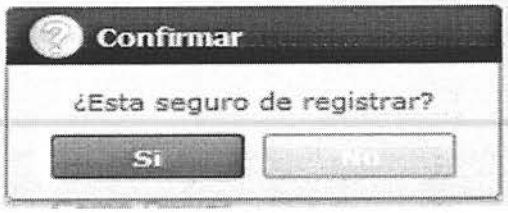

- Presione "Sí" si desea registrar el archivo y aparece el siguiente mensaje.

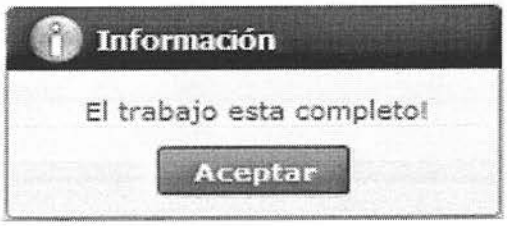

5.7. Presione Modificar, no lo puede hacer en el campo No., pero si en los demás y aparece el siguiente mensaje:

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones "Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

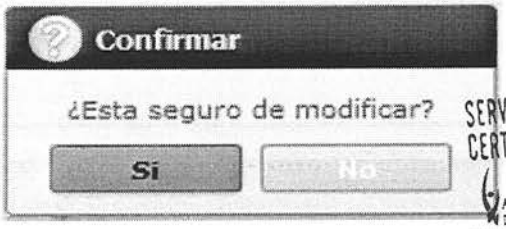

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- Presione "Sí" si desea registrar el archivo y aparece el siguiente mensaje.

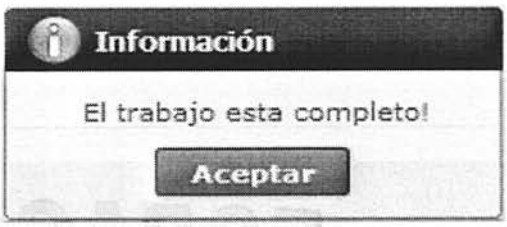

5.8. Presione Eliminar para eliminar el registro completo y aparece el siguiente mensaje.

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones "Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

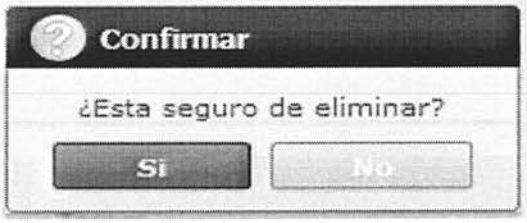

- Presione "Sí" si desea registrar el archivo y aparece el siguiente mensaje.

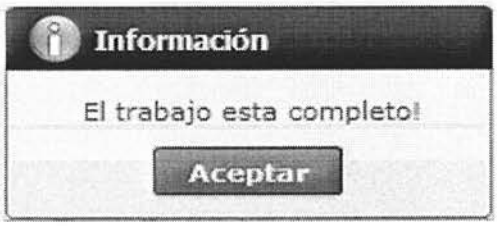

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

17 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL
PROCEDER CON LA PUBLICACION

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

08:00

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0382-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el registro oficial -Expedir el procedimiento documentado denominado:"SENAE-ISIE-3-2-063-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE USUARIOS INTERNOS CON GRUPOS DE USUARIO INTERNO".

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0536-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-063-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE USUARIOS INTERNOS CON GRUPOS DE USUARIO INTERNO".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0536-RE

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-063-V1.doc
- SENAE-ISIE-3-2-063-V1.pdf

mc

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO. 2015
HORA 08:10 FIRMA

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

17 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0536-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2016
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0536-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISIE-3-2-063-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE USUARIOS INTERNOS CON GRUPOS DE USUARIO INTERNO".

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISIE-3-2-063-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE USUARIOS INTERNOS CON GRUPOS DE USUARIO INTERNO"** en el Registro Oficial.
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0536-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Anexos:
- SENAE-ISIE-3-2-063-V1.pdf
- SENAE-ISIE-3-2-063-V1.doc

Copia:

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Director (subrogante) de la Dirección de Tecnologías de la Información

Señorita Ingeniera
Jessica Viviana Condo Ramos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señora Licenciada
Katty Viviana Vargas Jaramillo
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

ep/MM/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
ADUANA EL KILO 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISIE-3-2-063-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE USUARIOS INTERNOS CON GRUPOS DE USUARIO INTERNO

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE USUARIOS INTERNOS CON GRUPOS DE USUARIO INTERNO**	Código: **SENAE-ISIE-3-2-063** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de Sistemas para el registro del mapeo de usuario interno con grupo de usuario interno.

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para realizar el mapeo y/o asociación de los usuarios internos con el o los grupos de usuarios internos, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Mapeo de Usuario Interno/Grupo de Usuario Interno.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Lsi. Katty Vargas J. Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Ing. María Isabel Moncayo Jefe de Calidad y Mejora Continua (e)	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Econ. Rubén Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Jun 2015	Versión Inicial	Lsi. Katty Vargas J.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 44
2. ALCANCE 44
3. RESPONSABILIDAD 44
4. CONSIDERACIONES GENERALES 44
5. PROCEDIMIENTO 44
6. ANEXOS 99

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar el mapeo y/o asociación de los usuarios internos con el o los grupos de usuarios internos, a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass, opción Mapeo de Usuario Interno/Grupo de Usuario Interno.

2. ALCANCE

Está dirigido a los analistas de Mejora Continua y Normativa de la Jefatura de Mejora Continua de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los analistas de Mejora Continua y Normativa de la Jefatura de Mejora Continua de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados al presente documento y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Usuario Interno: Es el servidor público del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador que se encuentra registrado en el sistema informático denominado Ecuapass, para el uso de las opciones en los diferentes módulos, acorde al cargo que se indica en la acción de personal emitida por la Dirección Nacional de Talento Humano.

4.1.2. Grupo de Usuario Interno: Es el perfil que se asigna a los servidores aduaneros acorde a lo establecido en la acción de personal o solicitud de privilegios que se presenta al área de Seguridades para el acceso al sistema informático. Los grupos de usuarios están asociados a uno o más roles.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección http://portalinterno.aduana.gob.ec, visualice el portal interno Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccione en el sistema interno el ícono **"Portal Interno"**.

5.3. En el menú principal de clic en "Seguridad", se despliega la lista del sub-menú pulse en "Adm. del Portal Interno" y escoja la opción **"Mapeo de grupo de usuario/rol"**.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA 17 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL MAPEO DE USUARIOS INTERNOS CON GRUPOS DE USUARIO INTERNO	Código: SENAE-ISIE-3-2-063 Versión: 1 Fecha: Jun/2015 Página 5 de 5

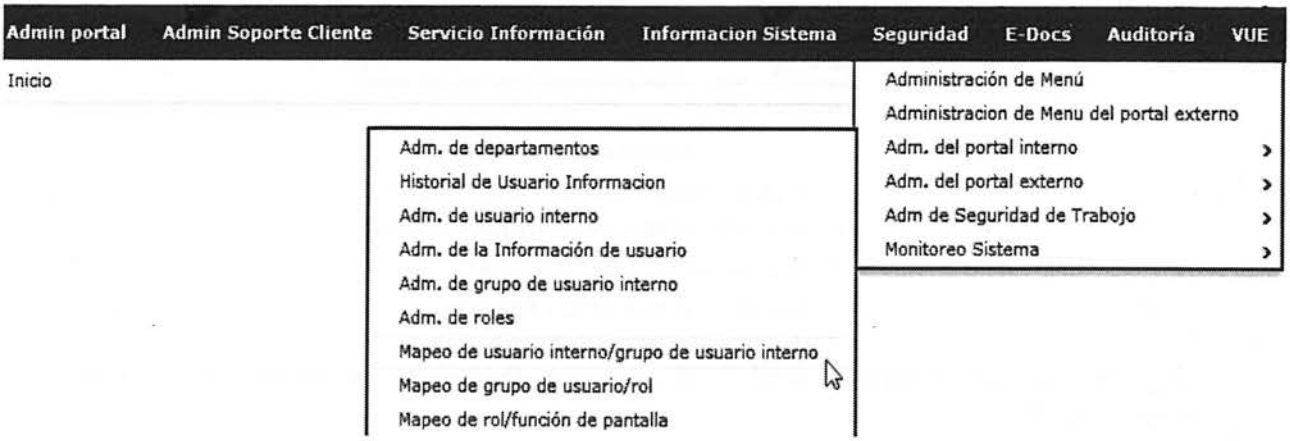

5.4. Se presenta la pantalla Mapeo de Usuario/Grupos de usuario.

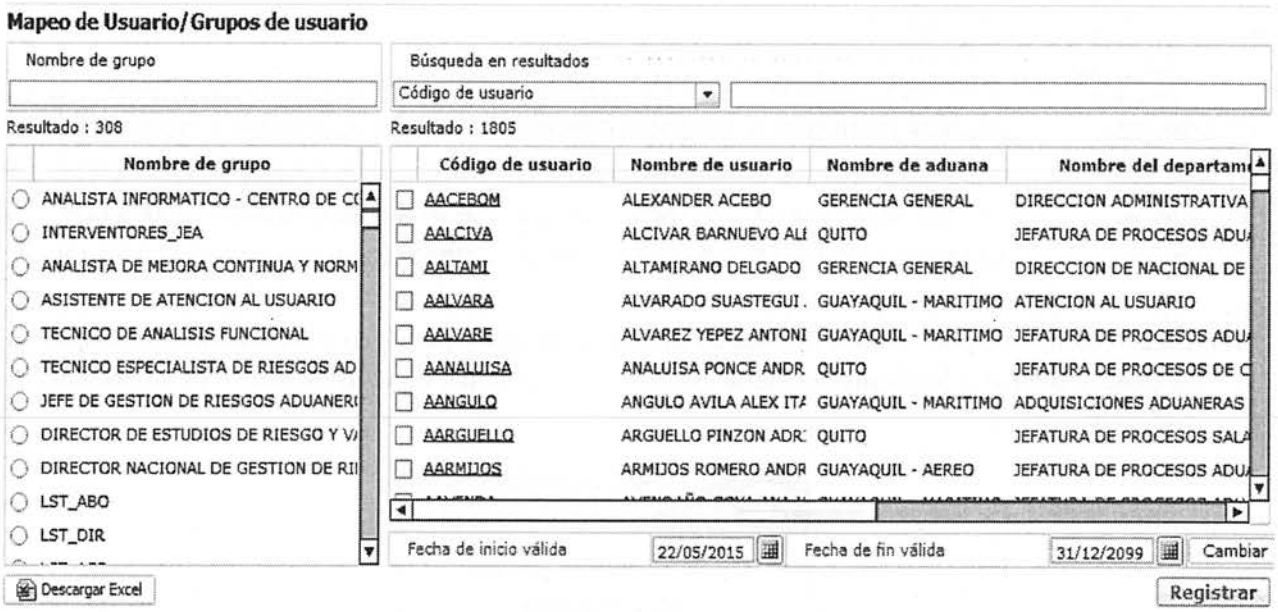

5.5. Para filtrar el o los grupos de usuario interno (grid que se muestra del lado izquierdo) de los cuales se requiere conocer el mapeo con los usuarios internos, en el campo **Nombre de grupo**, se digita el texto por el cual desea filtrarse:

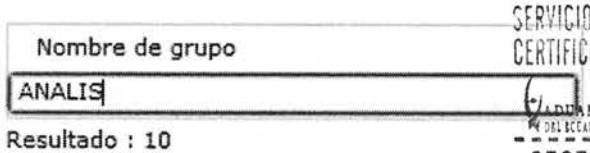

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

5.6. Para consultar el o los usuarios internos mapeados a un grupo de usuario, se debe seleccionar el grupo de usuario en particular, dando un clic en el botón de opción ◉.

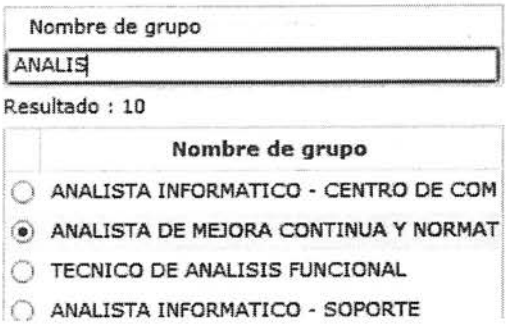

El o los usuarios internos asociados, se muestran marcados con un visto en la casilla de verificación ☑.

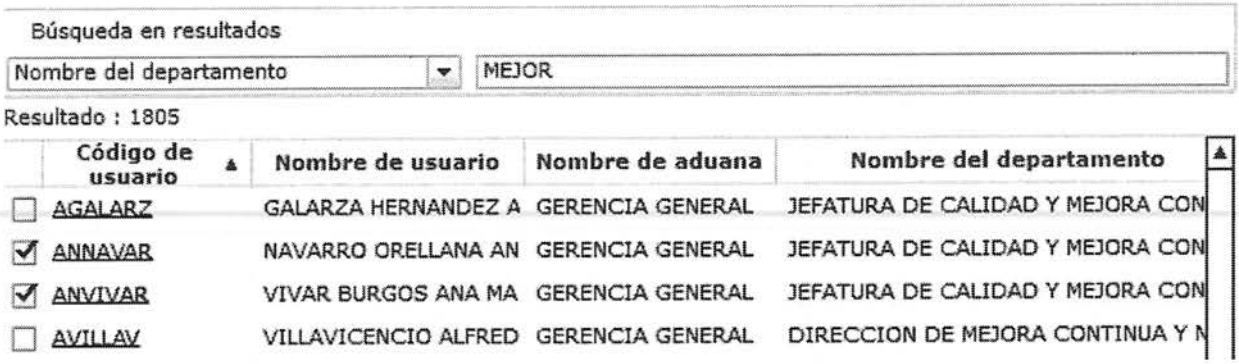

5.7. Para asociar o mapear un nuevo usuario interno al grupo de usuario previamente seleccionado, se debe marcar el o los ítems deseados dando clic en el casilla de verificación ☑, y se presenta el siguiente mensaje:

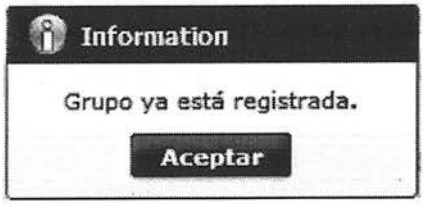

Para el caso que se desee desasociar o eliminar el mapeo de un usuario interno, se debe desmarcar dando clic en el casilla de verificación ☐.

5.8. En el caso de los usuarios internos, también se puede filtrar por uno o varios de los que se deseen mapear o desasociar, para lo cual, en el campo **Búsqueda en resultados** (del grid que se muestra en el lado derecho), en la lista desplegable se selecciona el motivo por el cual se desea filtrar y en el campo de texto se digita el texto por el cual desea filtrarse, los elementos de la lista desplegable son:

- Código de usuario.
- Nombre de usuario.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- Nombre de aduana
- Nombre del departamento.

5.9. En el caso que a un usuario interno se requiera asignar o mapear un grupo de usuario interno en particular, por un periodo determinado de tiempo, se debe registrar la información de los campos **"Fecha de inicio válida"** y **"Fecha de fin válida"**, en el formato "dd/mm/aaaa". Cabe mencionar que el registro es opcional, ya que si no se coloca por default se almacena en fecha de inicio la del día que se está realizando el registro y en fecha de fin "31/12/2099".

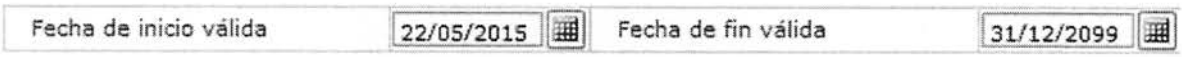

5.10. Para el registro del mapeo o des asociación del usuario interno con el grupo de usuario interno, se debe dar clic en el botón **Registrar**.

5.11. Si se desea conocer los grupos de usuario internos mapeados a un usuario en particular, se da clic en el código de usuario que se presenta a manera de link **ANNAVAR**, para lo cual se presenta una pantalla flotante con la información del grupo de usuario interno y los roles asociados al mismo.

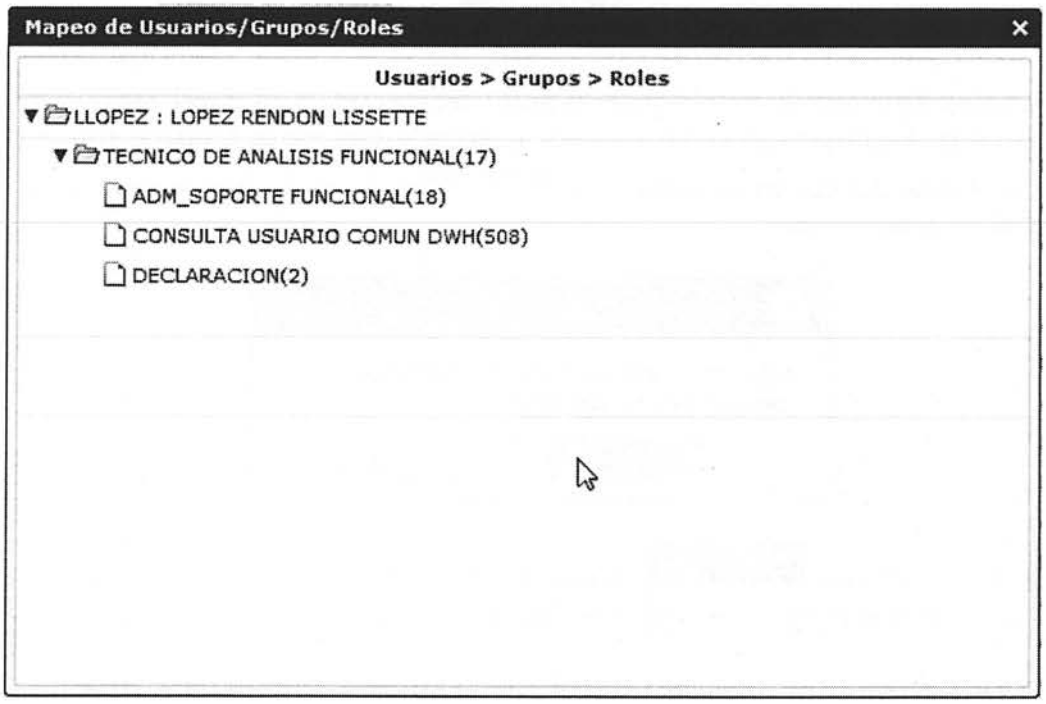

Por el contrario, si no tiene mapeado un grupo de usuario alguno, se presenta el siguiente mensaje:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

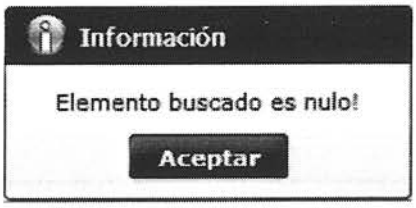

5.12. Para el registro o modificación de los mapeos del grupo de usuario interno con el o los usuarios internos, se presentan los siguientes mensajes:

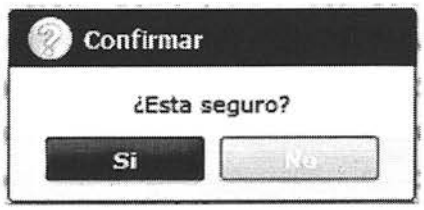

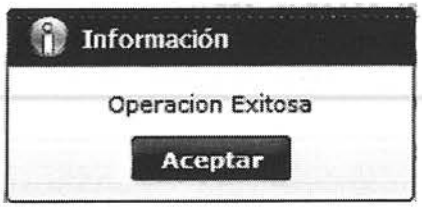

5.13. La información registrada en esta pantalla puede ser descargada en Excel, archivo en el cual se va a mostrar los mapeos entre los Usuarios Internos – Grupos de Usuarios Internos y Roles, para esto debe dar clic en el botón Descargar Excel, luego de esto se presenta el siguiente mensaje de confirmación:

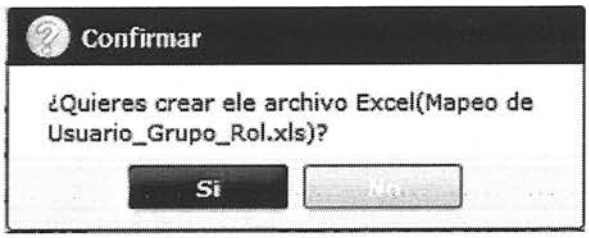

Al dar clic en el botón Si, se muestra la siguiente pantalla, en donde debe escoger la ruta y escribir el nombre con el cual se va a guardar el archivo.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

17 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

08:00

TRAMITE NORMAL
PROCEDER CON EL PUBLICAR

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0383-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial -Expedir el procedimiento documentado: SENAE-MEE-2-2-031-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS BAJO EL REGÍMEN DE EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0537-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-MEE-2-2-031-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS BAJO EL REGÍMEN DE EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL".

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el manual específico: denominado: "SENAE-MEE-2-2-031-V1 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS BAJO EL REGÍMEN DE EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0174-RE, de fecha 24 de marzo de 2015.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO. 2015
HORA 08:00 FIRMA

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0383-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0537-RE

Anexos:
- SENAE-MEE-2-2-031-V2.doc
- SENAE-MEE-2-2-031-V2.pdf

mc

17 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL

08:00

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0537-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0537-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-MEE-2-2-031-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS BAJO EL REGÍMEN DE EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL".**

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el manual específico: denominado: "SENAE-MEE-2-2-031-V1 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS BAJO EL REGÍMEN DE EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL, expedido mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0174-RE, de fecha 24 de marzo de 2015.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido documento: **"SENAE-MEE-2-2-031-V2 MANUAL ESPECÍFICO PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS BAJO EL REGÍMEN DE EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0537-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- SENAE-MEE-2-2-031-V2.pdf
- SENAE-MEE-2-2-031-V2.doc

Copia:

Ingeniero
Marcos Javier Tenemaza Álvarez
Técnico Operador

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Julissa Liliana Godoy Astudillo
Jefe de Normativa (e)

Señora Ingeniera
María Isabel Moncayo Espinosa
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Director (subrogante) de la Dirección de Tecnologías de la Información

Señor Magíster
José Gonzalo Pincay Sánchez
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

mjta/MM/JGPS/rdmm/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-MEE-2-2-031-V2

MANUAL ESPECÍFICO PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS BAJO EL REGÍMEN DE EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Manual específico para el despacho de mercancías bajo régimen de excepción de Tráfico Postal.

Objetivo:

Establecer los procedimientos relacionados al proceso de despacho de mercancías bajo el régimen de excepción de Tráfico Postal, mediante las disposiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. Marcos Tenemaza Alvarez Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Ing. María Isabel Moncayo Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Econ. Rubén Montesdeoca Mejia. Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Ing. Nicolas Pulgar Sampedro Director Nacional de Mejora Continua y Tecnol...	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Abril 2015	Modificación y adición de consideraciones generales. Adición de Procedimiento y Flujograma para despacho de categoría B sin control intrusivo al ingreso al centro de Acopio.	Marcos Tenemaza
1	Marzo 2015	Versión Inicial	Ing. Armando Balladares Puga

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. NORMATIVA VIGENTE 4
5. CONSIDERACIONES GENERALES 5
6. PROCEDIMIENTOS 10
7. FLUJOGRAMAS 19
8. INDICADORES 24
9. ANEXOS 25

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos relacionados al proceso de despacho de mercancías bajo el régimen de excepción de Tráfico Postal, mediante las disposiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

2. ALCANCE

Este documento está dirigido al Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, directores de Control de Zona Primaria, directores de Despacho y Zona Primaria, subdirector de Zona de Carga Aérea de Guayaquil, director distrital de Quito, jefes de Procesos Aduaneros - Correos del Ecuador, técnicos operadores del área de Correos del Ecuador y a todos aquellos servidores aduaneros que de alguna manera se encuentren involucrados en el presente proceso.

Comprende el siguiente proceso:

- Despacho de mercancías bajo el régimen de Trafico Postal (Paquetes categoría "A", "B", "C", "D", "E" y "F").

No comprende el detalle de los siguientes procesos, los cuales deben ser consultados en los procedimientos documentados correspondientes a:

- Transmisión de la declaración simplificada.
- Guía de Distribución.
- Importación de menaje de casa y equipo de trabajo.
- Reembarque de mercancías.
- Despacho de valijas diplomáticas.

3. RESPONSABILIDAD

3.1 La aplicación y cumplimiento de lo establecido en el presente documento es responsabilidad del Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, directores de Control de Zona Primaria, directores de Despacho y Zona Primaria, subdirector de Zona de Carga Aérea de Guayaquil, director distrital de Quito, jefes de Procesos Aduaneros - Correos del Ecuador, técnicos operadores del área de Correos del Ecuador y a todos aquellos servidores aduaneros que de alguna manera se encuentren involucrados en el presente proceso.

3.2 La realización de mejoramientos y cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicada en el Suplemento

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

Registro Oficial No. 351, 29/diciembre/2010.

- Reglamento al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión publicado en el Registro Oficial No. 452, 19/mayo/2011.
- Regulaciones para el Rechazo de la Declaración aduanera en el Sistema Informático Ecuapass, SENAE-DGN-2012-0432-RE, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 876, 22/enero/2013.
- Resolución SENAE-DGN-2013-0083-RE: Reforma a las Regulaciones para el Rechazo de la Declaración Aduanera en el sistema Informático Ecuapass, , publicado en el Registro Oficial No. 921, 27/marzo/2013.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0472-RE: Reglamento para los Regímenes de Excepción: "Tráfico Postal Internacional" y "Mensajería Acelerada o Courier", publicado en el Registro Oficial No. 239, 06/mayo/2014.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2013-0581-RE: Reformas al Reglamento para los Regímenes de Excepción: "Tráfico Postal Internacional" y Mensajería Acelerada o Courier", 24/diciembre/2013.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0360-RE: Reformas al Reglamento para los Regímenes de Excepción: "Tráfico Postal Internacional" y "Mensajería Acelerada o Courier", 30/mayo/2014.
- Resolución 023-2014 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), 2do. Suplemento Registro Oficial No. 307, 17/julio/2014.
- Resolución 033-2014 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), 19/septiembre/2014.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0620-RE: Reformas al Reglamento para los Regímenes de Excepción: "Tráfico Postal Internacional" y "Mensajería Acelerada o Courier", 08/octubre/2014.
- Convenio de la Unión Postal Universal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 401, 21/noviembre/2006.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0752-RE: Reformas al Reglamento para los regímenes de excepción: "Tráfico Postal Internacional" y "Mensajería Acelerada o Courier", 19/noviembre/2014.
- Resolución 016-2015 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), Registro Oficial Suplemento No. 483 del 20 de Abril de 2015.
- Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0245-RE: Reformas al Reglamento para los regímenes de excepción: "Tráfico Postal Internacional" y "Mensajería Acelerada o Courier", 23/abril/2015.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1 Con el objeto que se apliquen los términos de manera correcta a continuación se presentan algunas definiciones inherentes al régimen de excepción "Tráfico Postal".

5.1.1 Centro de Acopio.- Espacio físico ubicado en las dependencias del Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, hasta donde se traslada y almacena la totalidad de su carga.

5.1.2 Declaración Aduanera Simplificada (DAS).- Es el documento que contiene datos en

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

campos establecidos y es firmado electrónicamente por el declarante, quien es el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador.

5.1.3 Despacho Simplificado.- Es el tipo de tratamiento de mercancías para la importación o exportación con base en un mínimo de elementos de información, determinados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, con el objetivo de realizar un desaduanamiento ágil.

5.1.4 Operador Público Del Servicio Postal Oficial Del Ecuador.- Es el ente que ha sido designado por el Estado para la prestación del Servicio Postal Universal en todo el territorio Nacional.

5.1.5 Técnico Operador.- Es el servidor aduanero que dentro del proceso de despacho se encarga de realizar el acto administrativo de aforo según el canal asignado a la declaración. Los técnicos operadores que efectúan estas actividades pertenecen al área de Correos del Ecuador.

5.1.6 Tipos de Carga Postal:

- LC: Cartas y tarjetas postales.
- AO: Impresos, carga postal de menos de 2 KG.
- CP: Carga postal de más de 2 KG.
- EMS: Servicio certificado Express, que incluye carga de tipo LC, AO y CP.

5.1.1 Trafico Postal.- Es el régimen aduanero de excepción en virtud del cual se consolida y traslada carga internacionalmente por vía aérea, en el que intervienen dos Operadores Públicos, bajo el amparo de los acuerdos internacionales.

5.2 Para proceder con la liberación de la carga postal en Zona de Carga Aérea, el operador de la zona de distribución deberá proporcionar la información de peso y cantidad de bultos al técnico operador de Zona Primaria que se encuentre de turno, el mismo que generará un número de carga para todos los bultos arribados, mediante la opción "*Registro del Manifiesto de Carga Postal*" del portal interno.

5.2.1 Una vez generado el número de carga, el operador de la zona de distribución realizará el registro del ingreso, y luego de esto, el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador procederá con la generación de la guía de distribución de acuerdo al procedimiento documentado "*SENAE-ISEE-2-3-044-V1 Instructivo para el uso del sistema Solicitud de guía de distribución*".

5.3 Para la revisión y autorización de salida de las mercancías categoría "A", el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador debe presentar la solicitud establecida en el presente manual (ver anexo 1), adicionalmente se debe llevar un registro por parte del Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador y las jefaturas de Procesos Aduaneros - Correos del Ecuador.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.4 Al momento del ingreso al centro de acopio todos los paquetes postales que serían declarados en categoría B pueden ser verificados mediante la utilización de un equipo de inspección no intrusivo, en conjunto, por un técnico operador del SENAE y un representante del Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, con el fin de identificar los paquetes que contengan mercancías de prohibida importación, así como para determinar otro tipo de novedades que constituyan un impedimento para el despacho de los mismos dentro de la categoría B.

5.4.1 Luego del proceso de verificación se elaborará un informe de inspección numerado mediante el formato establecido en el presente manual (ver anexo 2), que contendrá la información de los paquetes que no presentaron novedades, el cual será firmado por ambos funcionarios y deberá ser adjuntado a la(s) DAS categoría B que ampare(n) los paquetes postales verificados y sin novedades.

5.4.2 Si como resultado de la inspección no intrusiva se presentan novedades, el técnico operador procederá a realizar una inspección física del o los paquetes con novedades para determinar si pueden ser declarados en categoría B o no, si no fuera posible, la novedad será registrada en el informe indicado en el párrafo anterior y el paquete será separado para que continúe con las formalidades de la categoría o destino aduanero correspondiente.

5.5 Previo a la transmisión de las declaraciones aduaneras simplificadas (DAS) correspondientes a paquetes de categorías distintas de la B, el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador podrá solicitar de manera escrita que se autorice la inspección física de los paquetes ante la presencia de un delegado del SENAE.

5.6 El Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador será el responsable de transmitir al sistema informático Ecuapass la declaración aduanera simplificada (DAS) de régimen 96 que amparará los paquetes postales, adjuntando para categoría B el informe de inspección numerado, en los casos en que se haya realizado el control intrusivo al ingreso de los paquetes, y para el resto de categorías la factura, soporte de valor o los formularios CP71, CP72 o CN23, y demás documentos de acompañamiento y soporte que sean necesarios para el cumplimiento de las formalidades aduaneras aplicables al régimen.

5.7 El Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador será el responsable de verificar, previo a la transmisión de la declaración aduanera simplificada (DAS), que los paquetes destinados a un mismo consignatario no excedan los límites de peso y valor de la categoría declarada.

5.8 La asignación del canal de aforo y el aforador, así como la emisión de la liquidación aduanera cuando se generen tributos, serán generados por el sistema de forma automática, una vez que la declaración aduanera simplificada (DAS) sea aceptada y numerada.

5.9 El pago de la liquidación aduanera de tributos se puede realizar previo o posterior al proceso de

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

aforo, sin perjuicio de esto, se deben considerar los plazos establecidos en el Art. 116 del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

5.10 Para las declaraciones aduaneras simplificadas (DAS) de paquetes postales amparados en categoría B, que consten con el documento "INFORME DE INSPECCIÓN DE PAQUETES A DECLARARSE EN CATEGORÍA B" anexo, el técnico operador realiza aforo documental, y debe constatar que los documentos de transporte detallados en la declaración aduanera simplificada (DAS) se encuentren también detallados en el documento adjunto mencionado para poder proceder con el registro y cierre de aforo. Para los casos en que no se haya realizado el control intrusivo al ingreso de los paquetes, el proceso de aforo será no intrusivo.

5.10.1 El técnico operador puede solicitar cambio del canal de aforo cuando existan motivos que lo justifiquen, y detallando en el sistema esta novedad al momento del registro y cierre de aforo.

5.10.2 Los documentos de transporte que se asocien en una declaración aduanera simplificada (DAS) conjunta de categoría B deben estar detallados en un mismo INFORME DE INSPECCIÓN DE PAQUETES A DECLARARSE EN CATEGORÍA "B", en los casos en que aplique.

5.11 Para las declaraciones aduaneras simplificadas (DAS) de paquetes postales amparados en una categoría distinta de la B, el técnico operador procederá a realizar el aforo de acuerdo al canal asignado para el efecto por el sistema.

5.11.1 Si como resultado del proceso de aforo no se detectan novedades, el técnico operador procederá con el registro y cierre de aforo.

5.11.2 Si como resultado del proceso de aforo se determina que el peso o valor declarado de la mercancía supera los límites establecidos para este régimen, el técnico operador procederá a rechazar la declaración aduanera simplificada (DAS) y el paquete continuará con el proceso de traslado al depósito temporal para dar cumplimiento a las formalidades que correspondan.

5.12 El técnico operador realizará el rechazo de la declaración aduanera simplificada (DAS) mediante la opción "*Registro de anulación de declaración y rechazo*" del portal interno, para lo cual debe remitirse al procedimiento documentado "*SENAE-ISIE-2-2-125 Instructivo para el uso del sistema registro de anulación de declaración y rechazo*".

5.13 Para más información acerca del proceso de traslado de mercancías a un depósito temporal debe remitirse al procedimiento documentado "*SENAE-MEE-2-3-010 Manual específico para la operación de traslado de mercancías entre zonas primarias*".

5.14 Si como resultado del proceso de aforo se detectan novedades que constituyan observaciones al trámite, el técnico operador deberá registrarlas mediante la opción "*Registro de notificación de justificación del despacho de importación simplificada*" del portal interno, para lo cual debe remitirse al

SERVICIO NACIONAL DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
17 JUL 2015
ADUANA DIRECCIÓN
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

procedimiento documentado "*SENAE-ISIE-2-2-125 Instructivo para el uso del sistema Registro de notificación de justificación del despacho de importación simplificada*".

5.14.1 Estas notificaciones serán enviadas de manera automática al Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, y deberán ser consultadas diariamente mediante la opción "*1.8 Integración de estados del trámite*" del portal externo, para lo cual debe remitirse al procedimiento documentado "*SENAE-ISEE-2-0-001 Instructivo de Sistemas para Consultar Integración de Estados de Trámite*".

5.15 Si como resultado del proceso de aforo se realizan correcciones a la declaración aduanera simplificada (DAS) que implican una variación en el monto de los tributos asociados, el sistema genera de manera automática una liquidación complementaria o nota de crédito, según sea el caso; si se trata de una liquidación complementaria, la misma debe ser pagada para que el sistema asigne el estado de salida autorizada después de realizado el registro y cierre de aforo.

5.16 El proceso de aforo concluye con el registro y cierre de aforo, en el mismo se deben registrar las novedades presentadas, en el caso de que existan.

5.16.1 Una vez realizado el registro y cierre de aforo el sistema no permite realizar el reverso del mismo mediante la opción "*Registro de anulación de declaración y rechazo*" del portal interno.

5.17 Los paquetes postales tendrán la aprobación de salida del Centro de Acopio cuando se encuentren asociados a una declaración aduanera simplificada (DAS) con estado "SALIDA AUTORIZADA", siendo el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador el responsable de realizar esta verificación.

5.18 Las correcciones a la información de los documentos de transporte deberán ser realizadas mediante la opción "*Solicitud de Corrección de Manifiesto Marítimo y Aéreo – CDT*" del portal externo, para lo cual debe remitirse al procedimiento documentado "*SENAE-ISEE-2-3-007-V2 Instructivo de sistemas para el registro de la Solicitud de corrección de manifiesto marítimo y aéreo – CDT*".

5.18.1 Las correcciones podrán realizarse en cualquier momento y son aprobadas de manera automática por el sistema.

5.19 Todo documento de transporte correspondiente a un paquete que deba ser devuelto al exterior deberá ser eliminado del manifiesto, mediante la opción "*Solicitud de Corrección de Manifiesto Marítimo y Aéreo – CDT*" del portal externo, utilizando la opción de justificación "DEVOLUCION DE PAQUETE POSTAL AL EXTERIOR", para lo cual debe remitirse al procedimiento documentado "*SENAE-ISEE-2-3-007-V2 Instructivo de sistemas para el registro de la Solicitud de corrección de manifiesto marítimo y aéreo – CDT*", no se requerirá declaración aduanera.

5.19.1 La aprobación de los envíos de eliminación será realizada por los jefes de Procesos Aduaneros - Correos del Ecuador mediante la opción "*Adm de Corrección del Manifiesto (Marítimo y Aéreo)*" del portal interno.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

5.20 En los casos en que se requiere aplicar una operación aduanera o régimen aduanero de importación, el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador debe registrar el ingreso del número de carga por medio de la opción *"Informe de ingreso de mercancías-IMDT"*.

6. PROCEDIMIENTOS

6.1. Despacho de mercancías desde Zona de Distribución

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Informa peso y cantidad de bultos	Peso y cantidad de bultos	Informa peso y cantidad de bultos al delegado de Zona Primaria que se encuentre de turno.	Operador de la zona de distribución	Peso y cantidad de bultos notificados
2.	Crea número de carga	Peso y cantidad de bultos notificados	Crea número de carga mediante la opción habilitada para el efecto en el portal interno.	Técnico operador de Zona Primaria	Número de carga
3.	Registra ingreso a zona de distribución	Número de carga	Registra ingreso a zona de distribución en el sistema.	Operador de la zona de distribución	Número de carga con ingreso registrado
4.	Genera guía de distribución	Número de carga con ingreso registrado	Genera guía de distribución para retiro de material postal	Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	Guía de distribución generada
5.	Retira carga postal de zona de distribución	Guía de distribución generada	Retira carga postal de zona de distribución	Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	Carga liberada
6.	Registra salida de zona de distribución	Carga liberada	Registra salida de zona de distribución en el sistema.	Operador de la zona de distribución	Guía de distribución finalizada

6.2. Despacho de mercancías bajo el régimen de Trafico Postal (Paquetes categoría "A")

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Presenta solicitud	Solicitud de Inspección y Autorización	Presenta la solicitud establecida en el presente manual (ver anexo 1) para la	Operador Público del Servicio	Solicitud de Inspección y Autorización

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL 17 JUL 2015

SECRETARIA GENERAL SENAE

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
		de Salida de Mercancías Categoría "A"	revisión y autorización de salida de las mercancías categoría "A".	Postal Oficial del Ecuador	de Salida de Mercancías Categoría "A" receptada
2.	Inspecciona mercancías mediante medio no intrusivo	Carga no inspeccionada	Inspecciona mercancías mediante la utilización de un medio no intrusivo. Si como resultado de la inspección detecta novedades se procede conforme la actividad 3, caso contrario conforme la actividad 4.	Técnico operador del SENAE	Carga inspeccionada conforme o Carga inspeccionada con novedad(es)
3.	Inspecciona mercancía físicamente	Carga inspeccionada con novedad(es)	Inspecciona mercancía físicamente si uno o varios paquetes presentan alguna novedad como resultado de la inspección no intrusiva realizada en la actividad 2. Mediante la inspección determina si el o los paquetes que presentan novedad(es) continúan el proceso de despacho en categoría A conforme la actividad 4, o si procede conforme la actividad 5.	Técnico operador del SENAE y representante del Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	Carga inspeccionada conforme o Carga inspeccionada de otra categoría o destino aduanero
4.	Autoriza el levante de mercancías	Carga inspeccionada conforme	Autoriza el levante de mercancías, después del cumplimiento de las formalidades aduaneras y de la inspección conforme.	Técnico operador del SENAE	Carga liberada
5.	Separa carga de otra categoría o destino aduanero	Carga inspeccionada de otra categoría o destino aduanero	Separa carga de otra categoría o destino aduanero detectada mediante la inspección realizada en la actividad 3.	Técnico operador del SENAE y representante del Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	Carga separada Pasa a proceso de otro destino aduanero

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

6.3. Despacho de mercancías bajo el régimen de Trafico Postal (Paquetes categoría "B") con control intrusivo al ingreso de paquetes en el Centro de Acopio.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Pesa paquetes y verifica su valor	Carga sin clasificar	Pesa paquetes y verifica su valor de acuerdo a los formularios CP71, CP72 o CN23 adheridos a los mismos, al momento del ingreso al centro de acopio, separa los que por características de peso y valor serán declarados en categoría B.	Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	Carga no inspeccionada
2.	Inspecciona mediante medio no intrusivo	Carga no inspeccionada	Inspecciona mediante la utilización de un medio no intrusivo todos los paquetes postales que serán declarados en categoría B, con el fin de identificar los paquetes que contengan mercancías de prohibida importación, así como para determinar otro tipo de novedades que constituyan un impedimento para el despacho de los mismos en dicha categoría. Si como resultado de la inspección no intrusiva uno o varios paquetes presentan alguna novedad procede conforme la actividad 3, caso contrario conforme la actividad 5.	Técnico operador del SENAE y representante del Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	Carga inspeccionada conforme con informe de inspección numerado o Carga inspeccionada con novedades
3.	Inspecciona mercancía físicamente	Carga inspeccionada con novedades	Inspecciona mercancía físicamente si uno o varios paquetes presentan alguna novedad como resultado de la inspección no intrusiva	Técnico operador del SENAE y representante del Operador	Carga inspeccionada conforme con informe de inspección

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL 07 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			realizada en la actividad 2, mediante la inspección determina si el o los paquetes que presentan novedad continúan el proceso de despacho en categoría B conforme la actividad 5, caso contrario procede conforme la actividad 4.	Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador.	numerado o Carga inspeccionada no correspondiente a categoría B
4.	Separa carga de otra categoría o destino aduanero	Carga inspeccionada no correspondiente a categoría B	Separa carga de otra categoría o destino aduanero detectada mediante la inspección realizada en la actividad 3.	Técnico operador del SENAE y representante del Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	Carga separada Pasa a proceso de otra categoría o destino aduanero
5.	Transmite declaración aduanera simplificada (DAS)	Carga inspeccionada conforme con informe de inspección numerado	Transmite declaración aduanera simplificada (DAS) de los paquetes postales, adjunta informe de inspección numerado.	Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	DAS receptada
6.	Realiza aforo documental	DAS receptada	Realiza aforo documental, verifica que los paquetes detallados en la declaración se encuentren también detallados en un informe de inspección numerado adjunto. Si los paquetes detallados en la declaración constan en un informe de inspección numerado procede conforme la actividad 8, caso contrario procede conforme la actividad 7.	Técnico operador del SENAE	DAS conforme o DAS con novedades
7.	Corrige declaración aduanera	DAS con novedades	Corrige declaración aduanera simplificada (DAS) si como resultado	Técnico operador del SENAE	DAS conforme

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
	simplificada (DAS)		del aforo documental realizado en la actividad 6 se determina que uno o más paquetes no constan en un informe de inspección numerado, eliminando la(s) serie(s) correspondiente(s) a dicho(s) paquete(s), luego procede conforme la actividad 8.		
8.	Realiza registro y cierre de aforo	DAS conforme	Realiza registro y cierre de aforo.	Técnico operador del SENAE	DAS salida autorizada
9.	Salida de paquetes	DAS salida autorizada	Salida de paquetes asociados a la DAS con estado salida autorizada.	Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	Carga liberada

6.4. Despacho de mercancías bajo el régimen de Trafico Postal (Paquetes categoría "B") sin control intrusivo al ingreso de paquetes en el Centro de AcopiO.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Pesa paquetes y verifica su valor	Carga sin clasificar	Pesa paquetes y verifica su valor de acuerdo a los formularios CP71, CP72 o CN23 adheridos a los mismos, al momento del ingreso al centro de acopio, separa los que por características de peso y valor serán declarados en categoría B.	Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	Carga clasificada.
2.	Transmite declaración aduanera simplificada (DAS)	Carga clasificada	Transmite declaración aduanera simplificada (DAS) de los paquetes postales.	Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	DAS receptada
3.	Realiza	DAS	Realiza aforo no intrusivo,	Técnico	DAS conforme o

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
	aforo no intrusivo	receptada	verifica que los paquetes detallados en la declaración correspondan a lo que se visualiza en la máquina de rayos x. Si los paquetes detallados en la declaración no presentan novedades procede conforme la actividad 5, caso contrario procede conforme la actividad 4.	operador del SENAE	DAS con novedades
4.	Corrige declaración aduanera simplificada (DAS)	DAS con novedades	Corrige declaración aduanera simplificada (DAS) si como resultado del aforo no intrusivo realizado en la actividad 3 se determina que uno o más paquetes no corresponden a la categoría declarada, eliminando la(s) serie(s) correspondiente(s) a dicho(s) paquete(s), luego procede conforme la actividad 5.	Técnico operador del SENAE	DAS conforme
5.	Realiza registro y cierre de aforo	DAS conforme	Realiza registro y cierre de aforo.	Técnico operador del SENAE	DAS salida autorizada
6.	Salida de paquetes	DAS salida autorizada	Salida de paquetes asociados a la DAS con estado salida autorizada.	Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	Carga liberada.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA 17 JUL. 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

6.5. Despacho de mercancías bajo el régimen de Trafico Postal (Paquetes categoría "C", "D", "E" y "F")

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Pesa paquetes	Carga sin clasificar	Pesa paquetes que serán declarados en categoría distinta de la B.	Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	Carga sin DAS
2.	Transmite declaración aduanera simplificada (DAS)	Carga sin DAS	Transmite declaración aduanera simplificada (DAS) de los paquetes postales, adjunta la factura, soporte de valor o los formularios CP71, CP72 o CN23, y demás documentos de acompañamiento y soporte que sean necesarios para el cumplimiento de las formalidades aduaneras aplicables al régimen.	Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	DAS receptada
3.	Realiza aforo	DAS receptada	Realiza aforo de acuerdo al canal asignado para el efecto. Si como resultado del proceso de aforo no detecta novedades, procede conforme la actividad 10, caso contrario conforme la actividad 4. Si como resultado del proceso de aforo determina que el peso o valor declarado de la(s) mercancía(s) supera(n) los límites establecidos para este régimen, o detecta mercancías de prohibida	Técnico operador del SENAE	DAS conforme o DAS no conforme

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARÍA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			importación, procede conforme la actividad 8, si sólo una parte de las mercancías no puede continuar con el proceso de despacho, procede conforme la actividad 9.		
4.	Registra informe de aforo y notifica observación	DAS no conforme	Registra informe de aforo y notifica observación de justificaciones al Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador.	Técnico operador del SENAE	DAS observada
5.	Presenta justificativos	DAS observada	Presenta justificativos a las novedades detectadas como resultado del aforo realizado en la actividad 3. El trámite tendrá el estado de observado hasta que se presenten los justificativos que permitan el levante de la observación, una vez receptados los justificativos el técnico procede conforme la actividad 6.	Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	DAS observada con justificativos presentados
6.	Revisa justificativos	DAS observada con justificativos presentados	Revisa justificativos presentados por el Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador, si los justificativos son aceptados procede conforme la actividad 10, caso contrario conforme la actividad 7, 8 o 9 según corresponda.	Técnico operador del SENAE	DAS conforme o DAS no conforme
7.	Realiza correcciones a la DAS	DAS no conforme	Realiza correcciones a la DAS si los justificativos presentados en la actividad 5 no subsanan la observación generada durante la actividad 3, después de corregida procede conforme la	Técnico operador del SENAE	DAS conforme

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			actividad 10.		
8.	Realiza rechazo de la DAS	DAS no conforme	Realiza rechazo de la DAS una vez emitida la autorización de rechazo.	Técnico operador del SENAE	DAS rechazada
9.	Realiza separación / fraccionamiento de carga de otro destino aduanero	DAS no conforme	Realiza separación / fraccionamiento de carga de otro destino aduanero detectada mediante el aforo realizado en la actividad 3.	Técnico operador del SENAE	Carga separada
10.	Realiza registro y cierre de aforo	DAS conforme	Realiza registro y cierre de aforo.	Técnico operador del SENAE	DAS cerrada
11.	Paga liquidación	DAS cerrada	Paga liquidación de tributos emitida.	Importador u Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	DAS salida autorizada
12.	Salida de paquetes	DAS salida autorizada	Salida de paquetes asociados a la DAS con estado salida autorizada.	Operador Público del Servicio Postal Oficial del Ecuador	Carga liberada

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

7. FLUJOGRAMAS

7.1. Despacho de mercancías desde Zona de Distribución

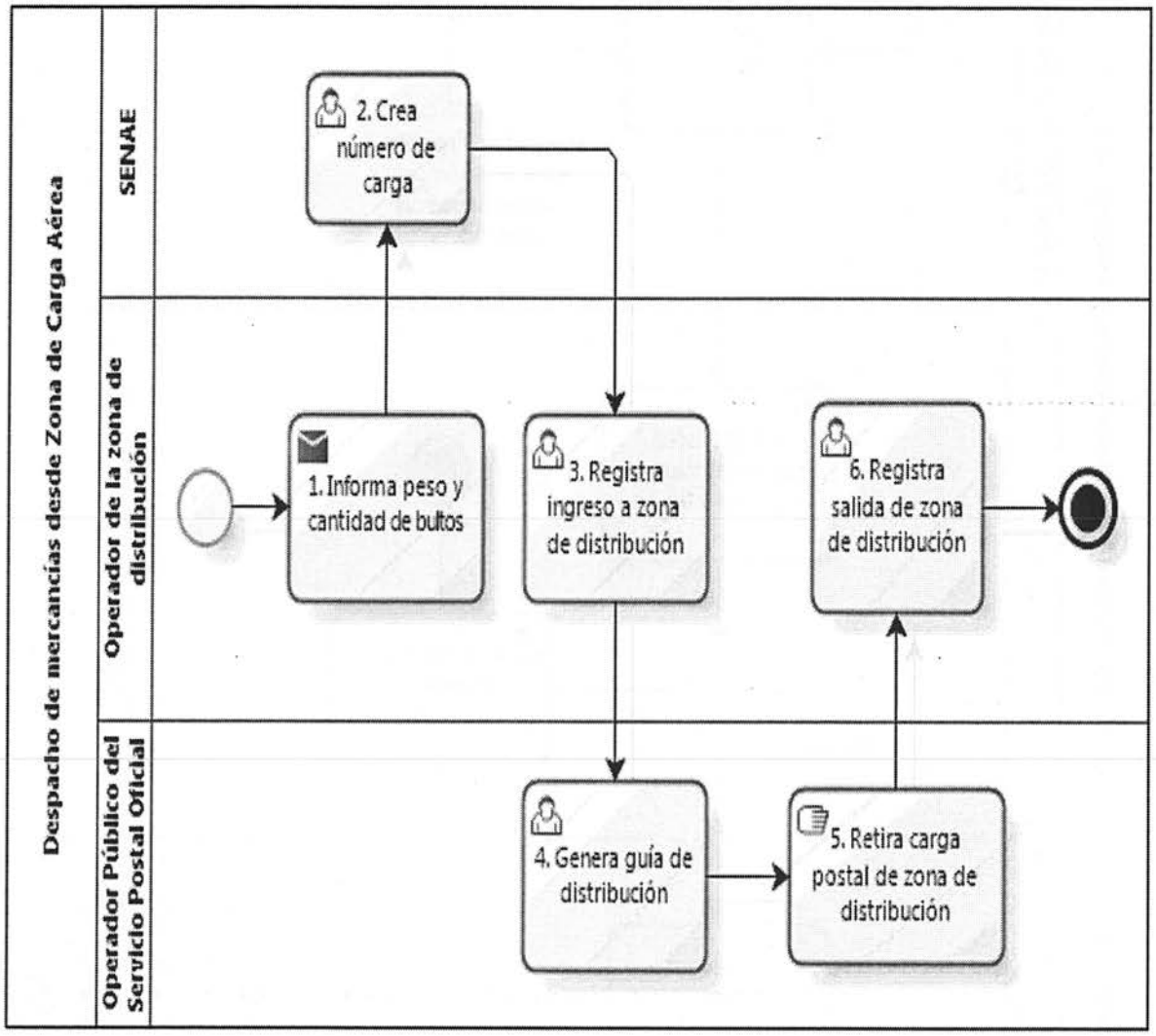

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	MANUAL ESPECÍFICO PARA EL DESPACHO DE MERCANCÍAS BAJO EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN TRÁFICO POSTAL	Código: **SENAE-MEE-2-2-031** Versión: **2** Fecha: **Junio/2015** Página **20 de 20**

7.2. Despacho de mercancías bajo el régimen de Trafico Postal (Paquetes categoría "A")

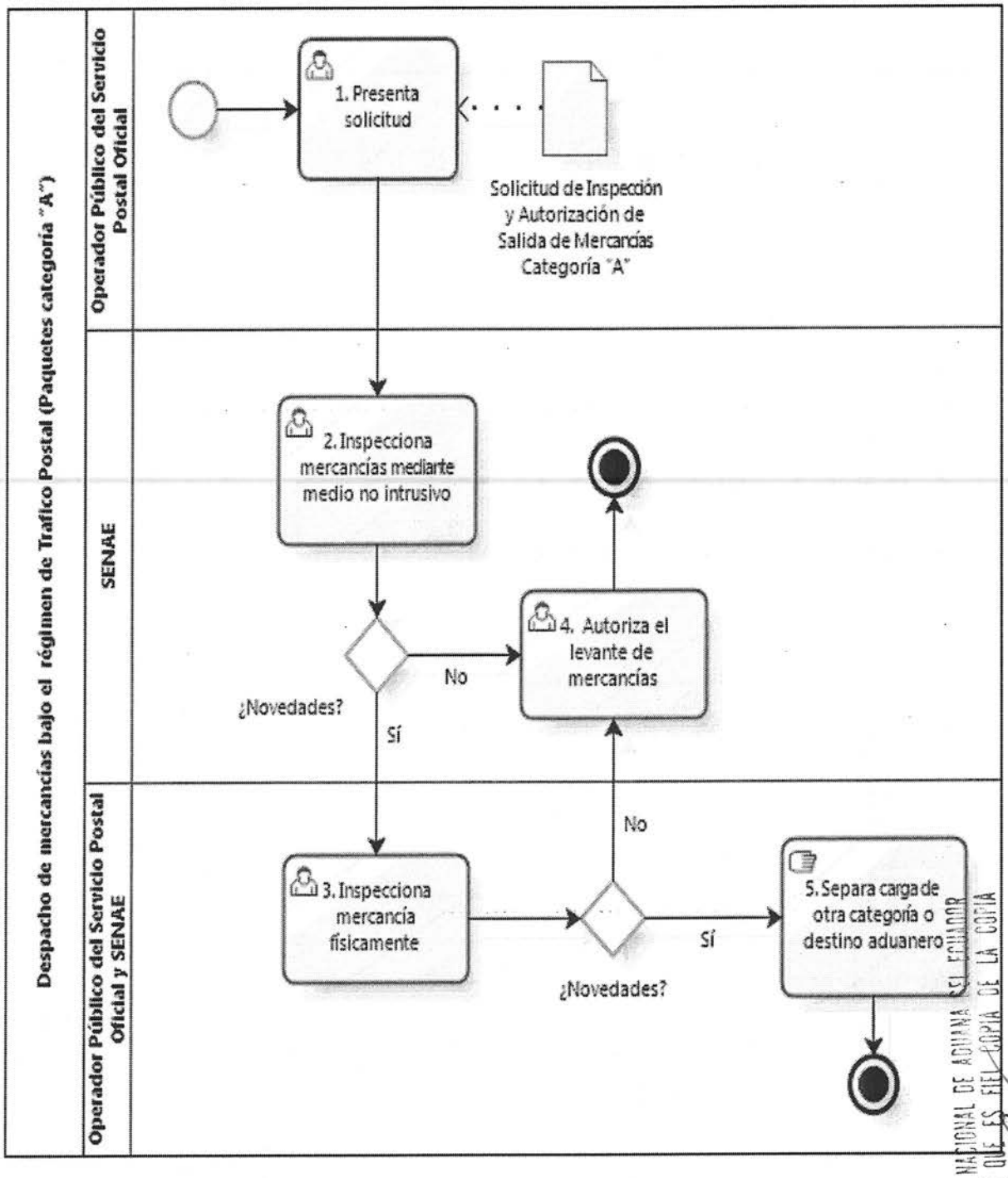

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS

7.3. Despacho de mercancías bajo el régimen de Trafico Postal (Paquetes categoría "B") con control intrusivo al ingreso de paquetes en el Centro de Acopio.

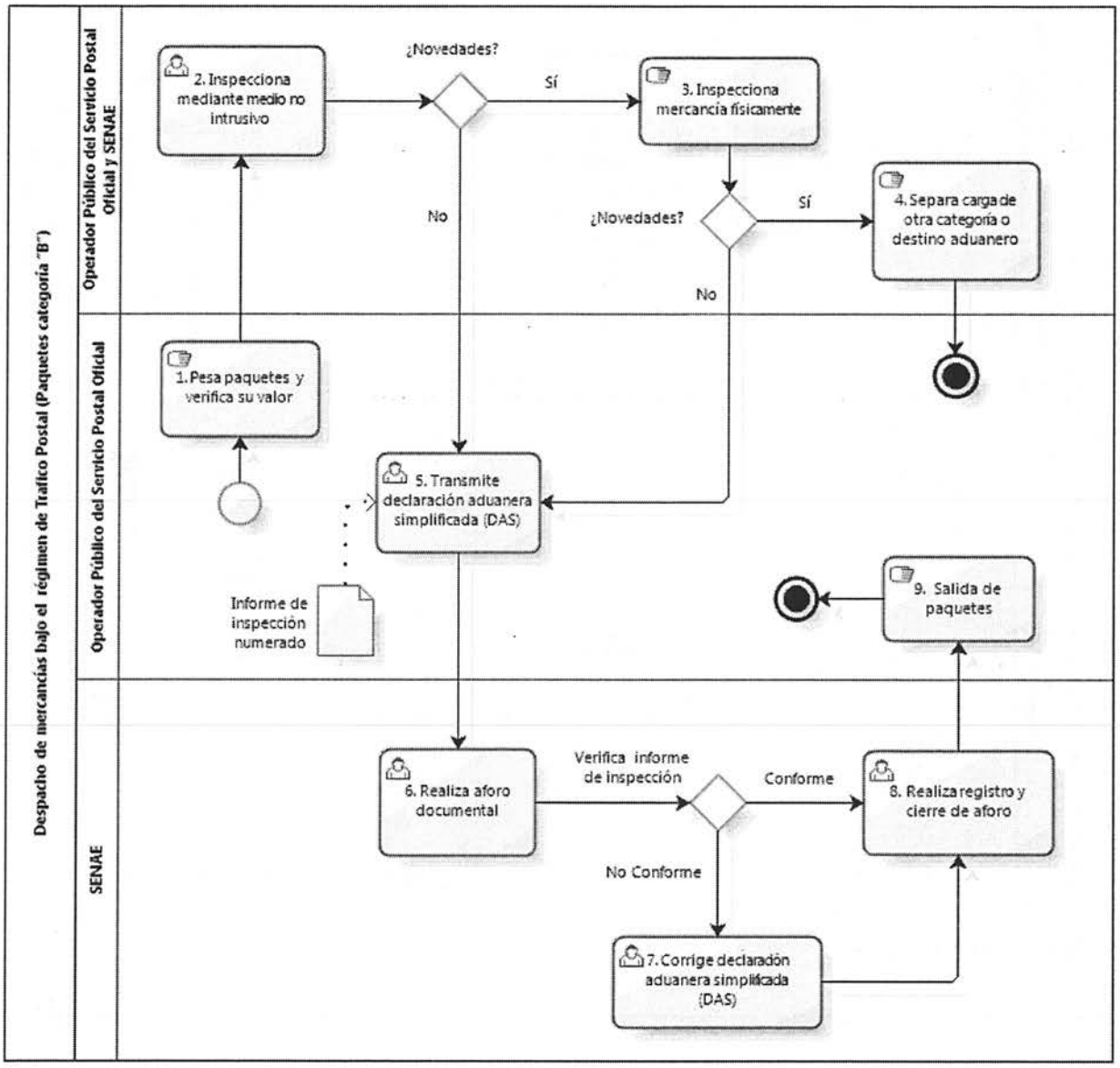

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

7.4. Despacho de mercancías bajo el régimen de Trafico Postal (Paquetes categoría "B") sin control intrusivo al ingreso de paquetes en el Centro de Acopio.

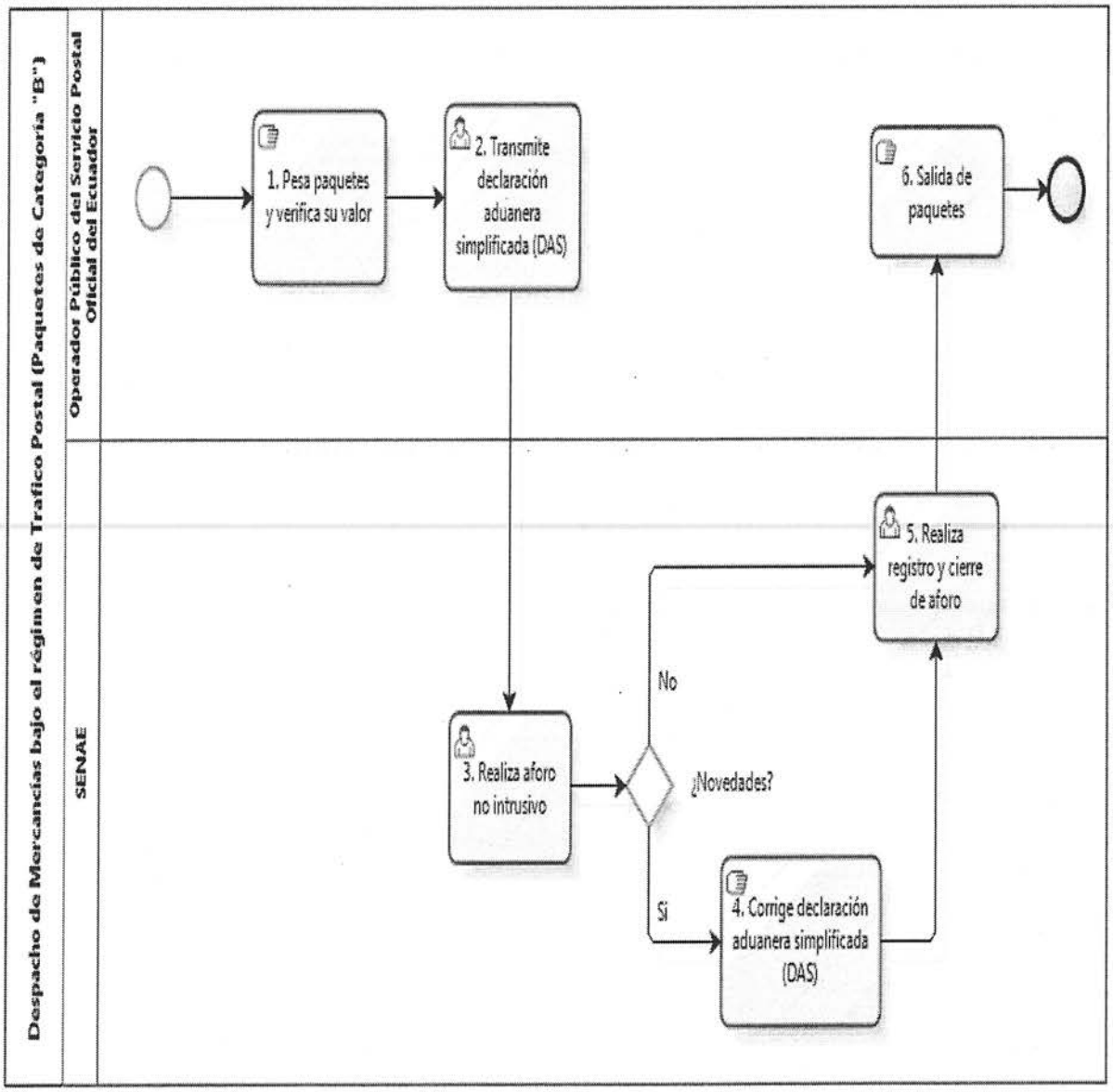

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

7.5. Despacho de mercancías bajo el régimen de Trafico Postal (Paquetes categoría "C", "D", "E" y "F")

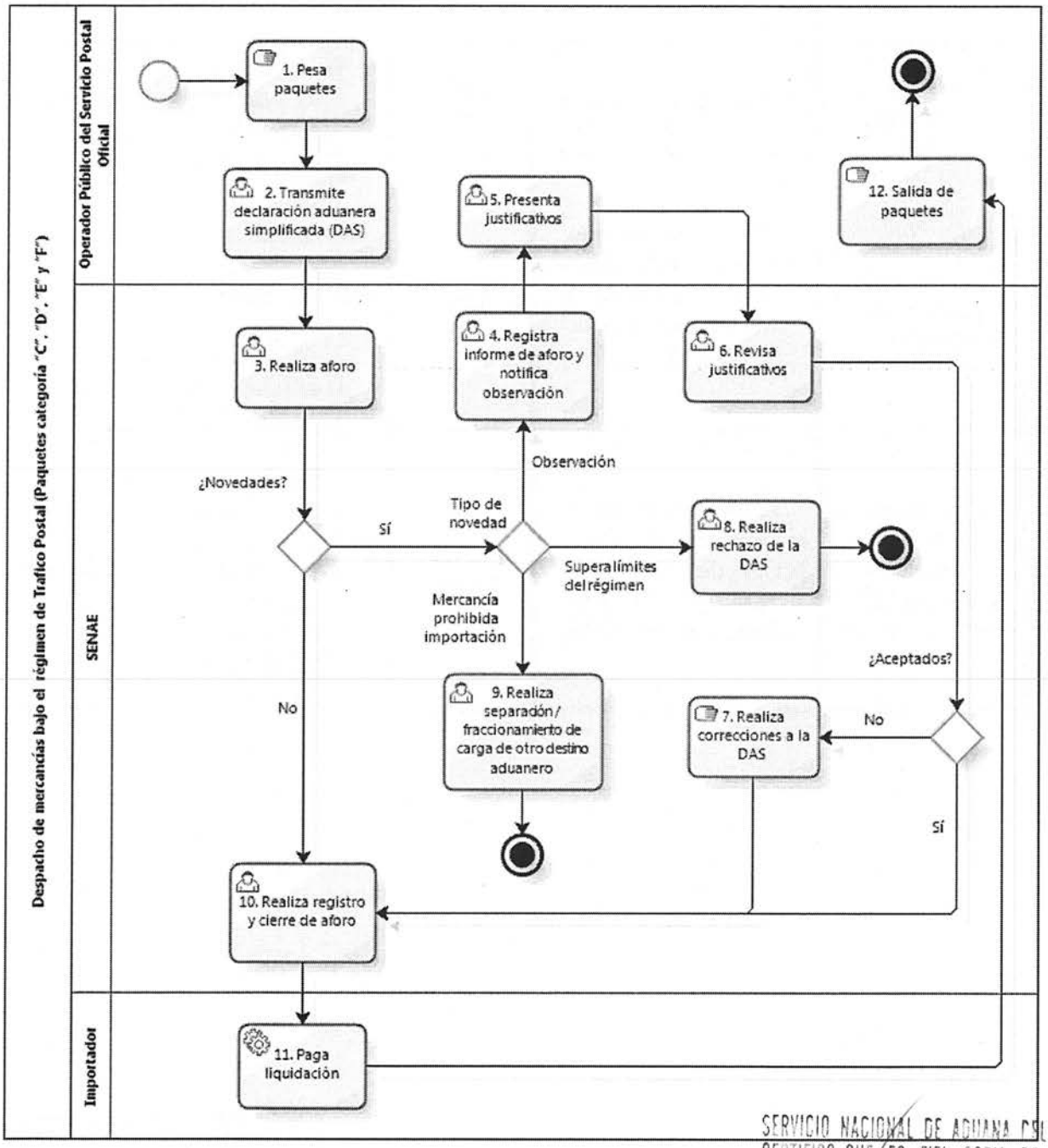

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

8. INDICADORES

Se han definido los siguientes indicadores de gestión, que servirán para la evaluación y control del proceso descrito en este manual, los cuales son responsabilidad de los jefes de Procesos Aduaneros – Correos del Ecuador.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Tiempo promedio de despacho de paquetes en categoría "B"	Tiempo transcurrido entre el cierre de aforo de la DAS de categoría "B" y la aceptación de la DAS.	≤ 1 día hábil	Sistema de Data Warehouse Reporte>Consulta de Reportes Usuario Común>Nombre de Reporte: CONTROL DE TIEMPOS DE CARGA POSTAL	Mensual
2	Tiempo promedio de despacho de paquetes en categoría "C", "D", "E" y "F"	Tiempo transcurrido entre el cierre de aforo de la DAS de categoría "C", "D", "E" y "F" y la aceptación de la DAS.	≤ 2 días hábiles	Sistema de Data Warehouse Reporte>Consulta de Reportes Usuario Común>Nombre de Reporte: CONTROL DE TIEMPOS DE CARGA POSTAL	Mensual

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

9. ANEXOS

9.1. Anexo 1.- Formato de Solicitud de Inspección y Autorización de Salida de Mercancías Categoría "A"

MEMBRETE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE MERCANCÍAS CATEGORÍA "A" No. _____

Ciudad, -----

Señor ----- *(Profesión)*
----- *(Nombre y Apellidos)*
Jefatura de Procesos Aduaneros – Correos del Ecuador o su delegado
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
Ciudad.-

Yo, ----- *(Nombres y Apellidos)*, ----- *(Cargo que desempeña en la empresa o con relación a ésta)* de la empresa, quien actúa por la empresa ----- *(Razón Social)* ubicada en la ciudad de ----- *(Dirección Completa)*, con número de R.U.C. No. *XXXXXXXXXXXXX*, atenta y respetuosamente solicito se sirva autorizar la **SALIDA** de las mercancías categoría "A", arribado en el vuelo No. ---, con fecha de arribo --/--/----, de la aerolínea ------, de las mercancías detalladas a continuación:

NÚMERO DE MRN	PESO MANIFESTADO	PESO RECIBIDO	BULTOS MANIFESTADOS	BULTOS RECIBIDOS

Atentamente,

----- (*Nombre y Apellidos*)
----- (*Cargo que desempeña en la empresa o su relación con esta*)

OBSERVACIONES

Autorización del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Nº xxxxx
Una vez realizada la inspección y al determinarse que la mercancía corresponde exclusivamente a mercancías categoría "A", se autoriza la salida de los --- *(indicar cantidad de bultos)* bultos de la referencia.

Fecha de recepción: ___ /___ /_____ *(dd/mm/aaaa)*
Fecha de autorización: ___ /___ /_____ *(dd/mm/aaaa)*

Firma y sello
Nombre Autorizante

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

9.2. Anexo 2.- Formato de informe de inspección de paquetes a declararse en categoría B

INFORME DE INSPECCIÓN DE PAQUETES A DECLARARSE EN CATEGORÍA "B"

No. _____

Ciudad, ----- (Fecha)

El presente informe detalla los números de documentos de transporte (guías aéreas) de los paquetes que fueron sometidos a una verificación mediante un equipo de inspección no intrusivo, producto de la cual se determina si existen impedimentos, con respecto a naturaleza y cantidad, para que puedan acogerse a la categoría B del régimen de excepción Tráfico Postal.

PAQUETES CON INSPECCIÓN CONFORME

No.	# Doc. Transporte	No.	# Doc. Transporte	No.	# Doc. Transporte	No.	# Doc. Transporte
1		6		11		16	
2		7		12		17	
3		8		13		18	
4		9		14		19	
5		10		15		20	

PAQUETES CON INSPECCIÓN NO CONFORME

No.	# Doc. Transporte	Observaciones
1		
2		
3		

Nota: Este documento no exime del cumplimiento de las formalidades aduaneras a ningún paquete detallado en el mismo, ni impide la ejecución de otro tipo de control concurrente sobre ellos.

Fecha de emisión: ___ /___ /_____ *(dd/mm/aaaa)*

Por el Operador Público del Servicio Postal **Por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador**

_____ _____

Firma y sello
Nombre

Firma y sello
Nombre

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

17 AGO. 2015

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

TRAMITE NORMAL

PROCEDER CON LA PUBLICACION

08:00

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0384-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

Asunto: Publicación en el Registro Oficial -Expedir el procedimiento documentado denominado "SENAE-ISEE-3-2-010-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA MODIFICAR INFORMACIÓN DEL USO (GENERAL)

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, remito a Usted copias certificadas con sus respectivos anexos y 01 CD, de la RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2015-0542-RE, suscrita por el Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo - Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, mediante la cual **RESUELVE:**

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:
"SENAE-ISEE-3-2-010-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA MODIFICAR INFORMACIÓN DEL USO (GENERAL)".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
REGISTRO OFICIAL
RECIBIDO HOY 16 AGO. 2015
HORA 08:26 FIRMA

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Ana Patricia Ordoñez Pisco
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SENAE-DGN-2015-0542-RE

Anexos:
- SENAE-ISEE-3-2-010 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA Modificar información del uso (General).doc
- SENAE-ISEE-3-2-010-V1.PDF

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Oficio Nro. SENAE-DSG-2015-0384-OF

Guayaquil, 17 de julio de 2015

mc

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

17 AGO. 2015

TRAMITE NORMAL

08:00

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0542-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: "*El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...*".

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, "*... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL 17 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0542-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado: **"SENAE-ISEE-3-2-010-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA MODIFICAR INFORMACIÓN DEL USO (GENERAL)".**

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaria General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **"SENAE-ISEE-3-2-010-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA MODIFICAR INFORMACIÓN DEL USO (GENERAL)"** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:
- SENAE-ISEE-3-2-010 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA Modificar información del uso (General).doc
- SENAE-ISEE-3-2-010-V1.PDF

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

* Documento generado por Quipux

ADUANA DEL ECUADOR SENAE

Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0542-RE

Guayaquil, 09 de julio de 2015

Copia:

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señor Ingeniero
Cesar Fernando Romero Figueroa
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

Señorita Ingeniera
Karem Stephanie Rodas Farias
Jefe de Calidad y Mejora Continua

Señor Economista
Rubén Dario Montesdeoca Mejía
Director (subrogante) de la Dirección de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Oscar Xavier Pingel Velasco
Director (subrogante) de la Dirección de Tecnologías de la Información

cfrf/MM/rdmm/np/lavf

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-ISEE-3-2-010-V1

INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA MODIFICAR INFORMACIÓN DEL USO (GENERAL)

JUNIO 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA MODIFICAR INFORMACIÓN DEL USO (GENERAL)	Código: **SENAE-ISEE-3-2-010** Versión: **1** Fecha: **Jun/2015** Página **2 de 2**

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Instructivo de Sistemas, opción Modificar información de uso (General)

Objetivo:

Describir en forma secuencial las tareas para realizar la modificación de los datos de usuario General a través del portal externo denominado Ecuapass, opción 3.2.3 Modificar información del uso.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Ing. César Fernando Romero Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Ing. María Isabel Moncayo Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Econ. Ruben Montesdeoca Director de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Junio 2015	Versión Inicial	Ing. César F. Romero

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

ÍNDICE

1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. RESPONSABILIDAD 4
4. CONSIDERACIONES GENERALES 4
5. PROCEDIMIENTO 5
6. ANEXOS 10

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para realizar la modificación de los datos de usuario General a través del portal externo denominado Ecuapass, opción 3.2.3 Modificar información del uso.

2. ALCANCE

Está dirigido a todos aquellos usuarios registrados en el sistema Ecuapass como tipo "General".

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de los todos aquellos usuarios registrados en el sistema Ecuapass como tipo "General".

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1. Usuario General: El usuario general puede acceder a los servicios de información como consulta de información pública, e-docs, preguntas y respuestas, avisos, etc

4.1.2. ID.usuario: Es el usuario con el que hace log in al sistema Ecuapass y que no es modificable

4.1.3. Nombre Usuario: Es el nombre de la persona que administra este usuario.

4.1.4. Senae Correo Electrónico: Es el mail que se le asigna al usuario en el servidor de correo de Ecuapass y su estructura es ID.usuario@correo.aduana.gob.ec y no es modificable.

4.1.5. Catálogo: Se denomina a la lista desplegable de opciones predeterminadas que se encuentran junto a un campo.

4.2. Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:

4.2.1. Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA 17 JUL 2015 SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.

4.2.2. Para poder utilizar los servicios generales y modificar la solicitud del uso a través del portal, la solicitud del usuario debe estar aprobada y el usuario debe haber iniciado la sesión.

5. PROCEDIMIENTO

5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección https://ecuapass.aduana.gob.ec, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.

5.2. Seleccionar la opción 3.2.3 Modificación información de uso:

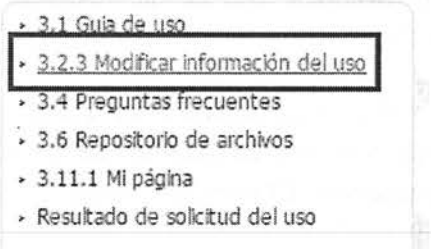

5.3. Aparecerá la pantalla "Modificar Información del uso" en la cual se escoge la opción "Modificar información del uso (General)".

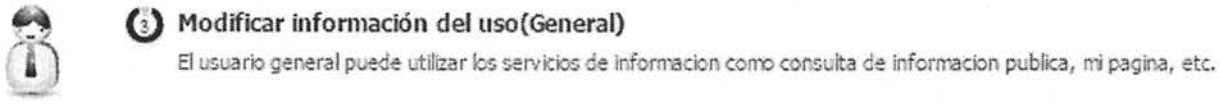

5.4. Se visualizará la pantalla de edición, en la cual se presentan los siguientes campos para ser modificados:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ADUANA DEL ECUADOR SENAE	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA MODIFICAR INFORMACIÓN DEL USO (GENERAL)	Código: SENAE-ISEE-3-2-010 Versión: 1 Fecha: Jun/2015 Página 6 de 6

Modificar información del uso(General)

ID.usuario	CFROMERO1		
Doc. Identificacion	CEDULA DE IDENTIDAD	0924555212	
* Nombre Usuario	CESAR FERNANDO ROMERO		
Contraseña anterior			Cambio de clave
Contrasena		Confirmacion de Contrasena	
* Preguntas de Clave1	¿LUGAR DE NACIMIENTO DE SU PAPA?	* Respuesta de Clave1	LOJA
* Preguntas de Clave2	¿MES DE NACIMIENTO DE SU MAMA?	* Respuesta de Clave2	JULIO
* Preguntas de Clave3	¿COLOR PREFERIDO?	* Respuesta de Clave3	ROJO
* Pais	ECUADOR		
Provincia	GUAYAS	Ciudad	ELOY ALFARO
* Dirección	DIRECCION MODIFICADA		
* Teléfono1	5006060	Teléfono2	
Celular	CLARO 0994603547	Fax	
* Correo Electronico		CEROMERO@ADUANA.GOB.EC	
* Confirmacion de correo electronico		CEROMERO@ADUANA.GOB.EC	Comprobar disponibilidad
SENAE Correo Electronico	CFROMERO1@CORREO.ADUANA.GOB.EC	Recibir mensaje SMS	Recibir / No recibir

Solicitud de baja | Modificar

- **Nombre de Usuario:** Puede corregir apellidos o nombres mal escritos. En caso de querer cambiar completamente los nombres, deberá proceder a dar de baja a este usuario como se indica en el punto 5.7 del este instructivo y crear uno nuevo.
- **Contraseña anterior:** En caso de querer cambiar la contraseña, ingrese la contraseña anterior y haga clic en el botón "cambio de clave" para activar los campos para la nueva contraseña.
- **Contraseña:** Escriba la nueva contraseña que usará.
- **Confirmación de contraseña:** Escriba nuevamente la contraseña que usará en adelante.
- **Preguntas/Respuestas Clave:** Seleccione de los catálogos 3 diferentes preguntas y escribir sus respuestas. Este campo solo reconoce texto en mayúsculas.

* Preguntas de Clave1	¿MES QUE TE CASASTE?
* Preguntas de Clave2	¿MES QUE TE CASASTE?
* Preguntas de Clave3	¿LUGAR DE NACIMIENTO DE SU PAPA?
* Pais	¿COLEGIO EN EL QUE ESTUDIO 3ER AÑO DE SE
Provincia	¿NOMBRE DE SU MASCOTA?
* Dirección	¿NUMERO FAVORITO?

- ¿Mes que te casaste?
- ¿Lugar de nacimiento de su papá?
- ¿Colegio en el que estudió 3er año de secundaria?
- ¿Nombre de su mascota?
- ¿Número Favorito?
- ¿Iglesia donde se casó?
- ¿País que le gustaría visitar?
- ¿Comida Preferida?
- ¿Apodo preferido?

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- ¿Mes de nacimiento de su mamá?
- …

- **País:** Seleccione el país en al que pertenezca este usuario

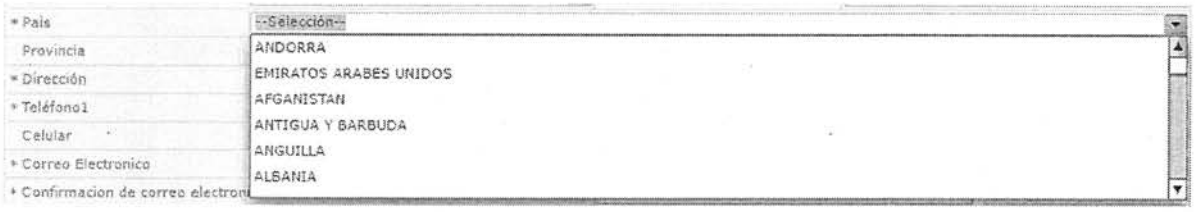

- Andorra
- Emiratos Árabes Unidos
- Afganistán
- Antigua y Barbuda
- Anguilla
- Albania
- Armenia
- Angola
- Antártida
- Argentina
- …

- **Provincia:** Seleccionar la provincia a la que pertenezca el usuario

- Azuay
- Bolivar
- Cañar
- Carchi
- Cotopaxi
- Chimborazo
- El Oro
- Esmeraldas
- Guayas

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

- Imbabura
- …

- **Ciudad:** Seleccione la ciudad que corresponda a la provincia que seleccionó previamente.

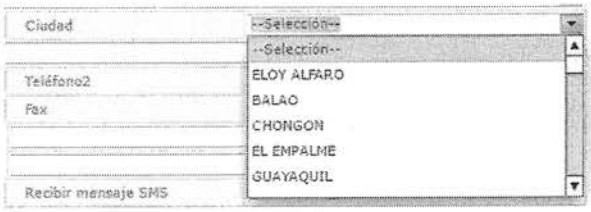

- Eloy Alfaro
- Balao
- Chongón
- El Empalme
- Guayaquil
- San Jacinto de Yaguachi
- Daule
- Balzar
- Milagro
- Samborondón
- …

- **Teléfono 1, Teléfono 2:** Ingrese los números de teléfono de contacto, incluyendo el código de área. Estos campos solo permiten el ingreso de hasta 14 números en formato 0XXXXXXXX.
- **Celular:** Seleccione el operador de telefonía móvil y luego digitar el número de celular en formato 09XXXXXXXX. Este campo solo permite el ingreso de hasta 14 números.
- **Correo electrónico:** Permite el cambio del correo electrónico asociado a esta cuenta y su disponibilidad de uso debe ser comprobada haciendo clic en "verificar disponibilidad". Una vez que se haya verificado la disponibilidad del correo, este no podrá ser modificado nuevamente.

5.5. Una vez concluidas las modificaciones, se debe hacer clic en el botón "modificar". Aparecerá un mensaje de confirmación de guardado:

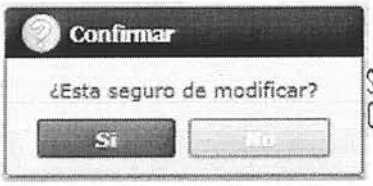

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

5.6. Al hacer clic en "Si" aparecerá el siguiente mensaje de confirmación:

5.7. En caso de querer dar de baja su usuario, se debe hacer clic en Solicitud de baja donde aparecerá la pantalla que se muestra a continuación:

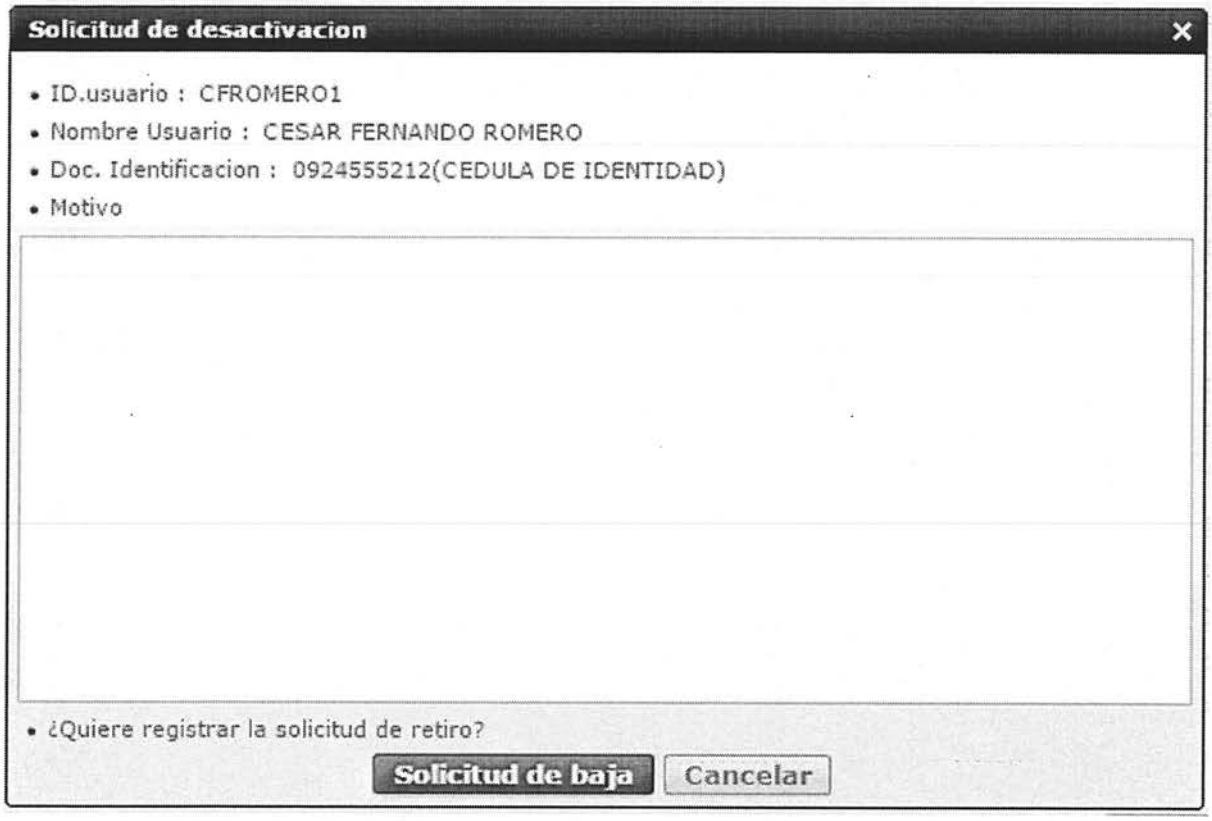

5.8. Se debe escribir el motivo de su solicitud y luego hacer clic en "Solicitud de Baja". Aparecerá el mensaje de confirmación siguiente:

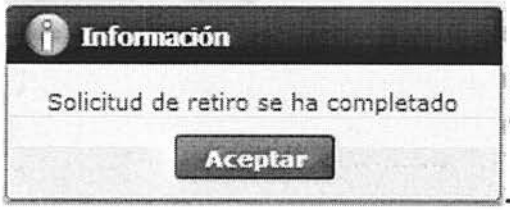

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
17 JUL 2015
ADUANA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL SENAE

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

6. ANEXOS

No hay anexos.

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COPIA
ADUANA DEL ECUADOR 17 JUL 2015
SECRETARIA GENERAL SENAE

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS

REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

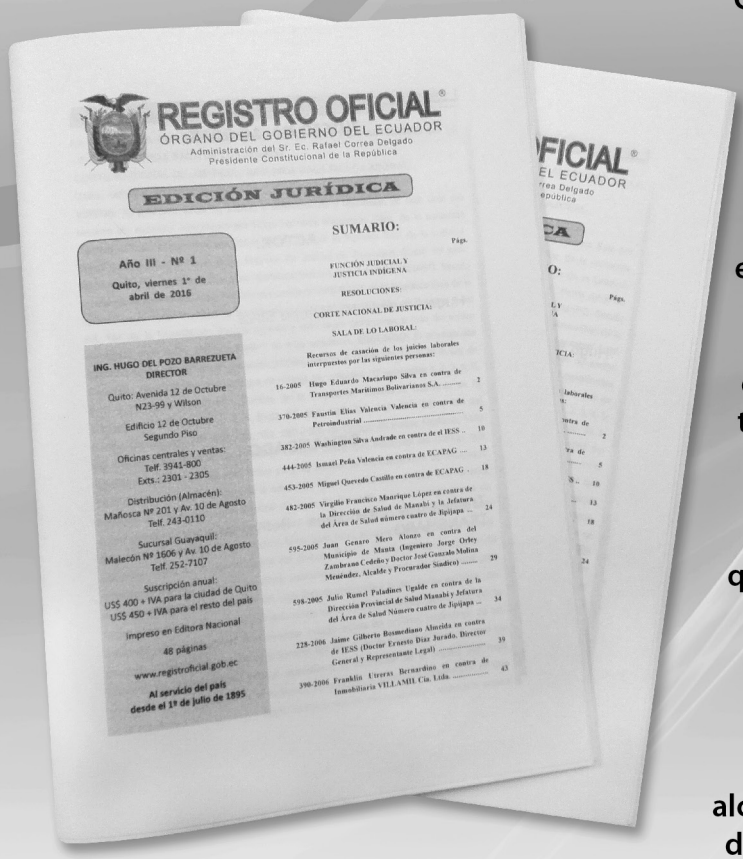
REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR
Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN JURÍDICA

Año III - Nº 1
Quito, viernes 1º de abril de 2016

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre N23-99 y Wilson
Edificio 12 de Octubre Segundo Piso
Oficinas centrales y ventas: Telf. 3941-800 Exts.: 2301 - 2305
Distribución (Almacén): Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto Telf. 243-0110
Sucursal Guayaquil: Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto Telf. 252-7107
Suscripción anual: US$ 400 + IVA para la ciudad de Quito US$ 450 + IVA para el resto del país
Impreso en Editora Nacional
48 páginas
www.registroficial.gob.ec
Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895

SUMARIO:

Pág.

FUNCIÓN JUDICIAL Y JUSTICIA INDÍGENA

RESOLUCIONES:

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA:

SALA DE LO LABORAL:

Recursos de casación de los juicios laborales interpuestos por las siguientes personas:

16-2005 Hugo Eduardo Macarlupo Silva en contra de Transportes Marítimos Bolivarianos S.A. 2
370-2005 Fausto Elías Valencia Valencia en contra de Petroindustrial 5
382-2005 Washington Silva Andrade en contra de el IESS .. 10
444-2005 Ismael Peña Valencia en contra de ECAPAG ... 13
453-2005 Miguel Quevedo Castillo en contra de ECAPAG . 18
482-2005 Virgilio Francisco Manrique López en contra de la Dirección de Salud de Manabí y la Jefatura del Área de Salud número cuatro de Jipijapa ... 24
595-2005 Juan Genaro Mero Alonzo en contra del Municipio de Manta (Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño y Doctor José Gonzalo Muñoz Menéndez, Alcalde y Procurador Sindico) 29
598-2005 Julio Romel Paladines Ugalde en contra de la Dirección Provincial de Salud Manabí y Jefatura del Área de Salud Número cuatro de Jipijapa ... 34
228-2006 Jaime Gilberto Bosmediano Almeida en contra de IESS (Doctor Ernesto Díaz Jurado, Director General y Representante Legal) 39
390-2006 Franklin Utreras Bernardino en contra de Inmobiliaria VILLAMIL Cía. Ltda. 43

El Registro Oficial basado en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en donde se establece que "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación"; ha procedido a crear la publicacion denominada "Edición Jurídica", la misma que contiene los Recursos de Casación emitidos por las diferentes salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia. Esta edición, se encuentra al alcance de toda la ciudadanía, de forma gratuita, en nuestra página web, accediendo al link "Edición Jurídica".